



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 1998

Número 233

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10221 13236 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 10221 12777 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la ejecución del proyecto FIDERM, número 98H1950MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.
- 10224 12776 Anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 10226 12774 Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y el Consorcio de la Estación Náutica del Mar Menor.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 10227 13237 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alguazas.
- 10231 13238 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Archena.
- 10237 13239 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorquí.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Primera

- 10241 13065 Ejecutoria número 31/98.

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda

- 10241 13064 Procedimiento abreviado número 82/98.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 10241 13038 Menor cuantía número 412/97.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 10242 13042 Menor cuantía número 235/96.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 10242 13040 Cognición número 16/96.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

- 10243 13051 Autos de tercera mejor derecho 8/95.

<p><u>Pág.</u></p> <p>Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena 10243 13036 Autos de cognición número 28/98.</p> <p>Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena 10243 13039 Menor cuantía número 339/97. Cédula de notificación y emplazamiento. 10243 13037 Menor cuantía número 213/97. 10244 13050 Autos de juicio de cognición 197/97, sobre reclamación de cantidad.</p> <p>Primera Instancia número Uno de Cieza 10244 13052 Juicio ejecutivo 236/97, sobre pública subasta.</p> <p>Primera Instancia de Jumilla 10244 13053 Expediente de dominio 66/98.</p> <p>Primera Instancia número Dos de Molina de Segura 10245 13041 Menor cuantía número 143/94.</p> <p>Primera Instancia número Dos de Murcia 10245 13048 Procedimiento Exp. Liber. cargas 307/97. 10246 13068 Procedimiento menor cuantía número 570/98.</p> <p>Primera Instancia número Tres de Murcia 10246 13070 Procedimiento. Menor cuantía filiación. Número 1.149/96.</p> <p>Primera Instancia número Cuatro de Murcia 10246 13043 Procedimiento menor cuantía 1.357/91.</p> <p>Primera Instancia número Cinco de Murcia 10247 13069 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. 10248 13067 Expediente de quiebra necesaria número 248/97-D. 10248 13044 Procedimiento cognición 589/96.</p> <p>Primera Instancia número Seis de Murcia 10248 13035 Juicio verbal número 68/98. 10248 12808 Juicio ejecutivo 315/92. 10249 13066 Juicio Art. 131 L.H. número 246/98.</p> <p>Primera Instancia número Siete de Murcia 10249 13075 Juicio Art. 131 L.H. número 374/98.</p> <p>Primera Instancia número Ocho de Murcia 10250 13034 Juicio Art. 131 L.H. número 440/98. 10251 13033 Juicio de cognición número 2/97. 10252 13047 Autos de expediente de dominio 446/98-b.</p> <p>Instrucción número Seis de Murcia 10252 13045 Juicio de cognición 321/88.AL.</p> <p>De lo Social número Uno de Murcia 10253 13056 Autos 430/98, sobre recurso jurisdiccional. 10253 13055 Autos 426/98, sobre I.L.T. (Acc.)</p> <p>De lo Social número Dos de Murcia 10253 13074 Autos número 74 al 77/95. Extinción de contrato. 10253 13072 Trámite de ejecución número 82/97.</p> <p>De lo Social número Tres de Murcia 10254 13061 Proceso número 130/98. 10254 13059 Proceso número 923/97. 10255 13062 Autos número 781/98. 10255 13060 Proceso número 191/98. 10255 13058 Proceso número 1.353 al 1.355/97, sobre desempleo.</p> <p>De lo Social número Cinco de Murcia 10256 13057 Autos 640/98, sobre reclamación de varios SS.</p>	<p><u>Pág.</u></p> <p>De lo Social número Seis de Murcia 10256 13071 Ejecución de sentencia número 74/98.</p> <p>Primera Instancia número Dos de San Javier 10256 13063 Tercería mejor derecho número 162/93-1. Cédula de notificación.</p> <p>Primera Instancia número Uno de Totana 10257 13168 Expte. de jurisdicción voluntaria número 370/97.</p> <p>Primera Instancia número Dos de Totana 10257 13046 Juicio ejecutivo 306/97.</p> <p>Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana 10258 13169 Expediente de jurisdicción voluntaria 352/97. 10258 13049 Juicio ejecutivo 264/97, sobre reclamación de cantidad.</p> <p>Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia 10259 12860 Recurso número 1.068/98. 10259 12861 Recurso número 718/98. 10259 12862 Recurso número 1.067/98. 10259 12863 Recurso número 851/98. 10260 12864 Recurso número 881/98. 10260 12865 Recurso número 1.125/98. 10260 12866 Recurso número 1.124/98. 10260 12867 Recurso número 1.126/98. 10260 12868 Recurso número 1.127/98. 10261 12869 Recurso número 1.128/98. 10261 12870 Recurso número 1.129/98. 10261 12871 Recurso número 1.130/98. 10261 12872 Recurso número 1.150/98.</p> <p>Primera Instancia número Cuatro de Madrid 10262 13054 Autos 551/96, sobre pública subasta.</p>
---	--

IV. Administración Local

Alguazas

10263	13231	Revisión Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico.
10263	12526	Corrección de error.

Bullas

10263	13233	Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
10263	13234	Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
10263	13235	Padrón impuesto de actividades económicas.

Caravaca de la Cruz

10263	13232	Corrección de errores.
-------	-------	------------------------

Cartagena

10264	13302	Negociado de Contratación. Contratación de obras.
10264	13305	Aprobación de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.2 de Torreciega.

Molina de Segura

10264	13230	Cobro de padrones municipales.
-------	-------	--------------------------------

Moratalla

10264	13303	Expediente para la concesión de licencia de apertura de funcionamiento de «Suministro y distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos».
-------	-------	--

Ricote

10265	13032	Modificación de ordenanzas fiscales 1998.
-------	-------	---

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aydas. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13236 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 203/1998. Construcción de vivienda unifamiliar, en El Palmar del término municipal de Murcia. Promovido por Alfonso Galán Susbielle.

D.N.I.: 01689227S. Dirección: Avd. de Las Palmeras n.º 8-1.º B. El Palmar-Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

12777 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la ejecución del proyecto FIDERM, número 98H1950MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la ejecución del proyecto FIDERM, número 98H1950MUR, de la iniciativa comunitaria empleo, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 18 de septiembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 9 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la ejecución del proyecto FIDERM, número 98H1950MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

Murcia a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la ejecución del proyecto FIDERM, número 98H1950MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

En Murcia, a 18 de septiembre de 1998

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 1998 y de otra, el señor don Manuel Moreno Moreno, Presidente de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, como promotora, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de su Junta Directiva de fecha 26 de junio de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Consejería de Sanidad y Política Social, es el Departamento de aquélla encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

Tercero.- Que la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, actúa en la Región como Oficina de enlace de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, según el artículo 9 del Real Decreto 1492/1987, de 25 de noviembre, que regula las funciones de la Unidad Administradora y tramitación de solicitudes de ayudas del Fondo Social Europeo.

Cuarto.- Que la Asociación Regional Murciana de Hemofilia es una asociación constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la integración social y laboral de personas con discapacidad.

Quinto.- Que tanto la Consejería de Sanidad y Política Social como la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, están interesadas en participar activamente en el proceso de fortalecimiento y ampliación de la Unión Europea, dentro de los objetivos de la Agenda 2000, acogiéndose a cuantas iniciativas se convoquen por la Unión Europea destinadas a alcanzar la plena integración de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral y social.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que las partes intervinientes, han considerado conveniente participar conjuntamente en la iniciativa Empleo, capítulo Horizon, a la que fue presentado, con fecha 26 de marzo de 1997, el Proyecto "FIDERM". En dicho Proyecto, en el que figura como organismo público responsable la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán cofinanciadores el Gobierno regional y las entidades Fundación ONCE y Empresa Volum's.

Octavo.- Posteriormente la UAFSE en fecha 26 de febrero de 1998, y la Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER con fecha 23 de diciembre de 1997, comunicaron a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social como organismo cofinanciador del Proyecto, la aprobación definitiva del citado Proyecto (número 98H1950MUR).

Noveno.- Llegados a este punto, procede ahora formalizar las actuaciones administrativas pertinentes, entre las cuales se incluye la suscripción del presente Convenio de colaboración entre la Administración Regional y la Asociación como entidad ejecutora del proyecto, a fin de concretar los términos de su respectiva participación en la ejecución de dicho Proyecto.

Con base en ello, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia convienen en colaborar para la ejecución del Proyecto número 98H1950MUR y nombre FIDERM, presentado a la Iniciativa comunitaria Empleo, capítulo Horizon.

Segunda.- Dentro del citado Proyecto la Asociación Regional Murciana de Hemofilia vendrá obligada a:

A) Desarrollar las acciones que se detallan en el proyecto que se adjunta.

B) Asumir las obligaciones propias de la entidad promotora del proyecto según las normas del FSE para la iniciativa Empleo, referentes al Proyecto 98H1950MUR, de referencia. Elaborar la documentación exigida por la UAFSE y la Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER para la financiación del proyecto (anticipos, saldos, etc.) la cual será supervisada por la Dirección General de Política Social y presentada por el Organismo Público responsable ante aquella.

TERCERA.- Las actuaciones anteriormente referenciadas tienen prevista su ejecución durante los años 1998 y 1999, correspondiendo a cada una de las anualidades el presupuesto que a continuación se detalla:

AÑO	Coste Total	F.S.E.	otros cofinanciadores	CSyPS
1998	30.458.255	22.843.692	3.026.020	4.588.543
1999	30.458.255	22.843.691	4.226.020	3.388.544
TOTAL	60.916.510	45.687.383	7.252.040	7.977.087

AÑO	FEDER	
1998	6.091.699	4.568.783
1999		
TOTAL	6.091.699	4.568.783

Cuarta.- Las cantidades que aportan el FSE y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para 1998, expresadas en la cláusula anterior, se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.785 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, y se abonarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Año 1998

El primer pago, de carácter anticipado, será del 75% de la ayuda comprometida, y para su abono será necesario certificar por parte de la entidad promotora, haber iniciado las acciones previstas en el correspondiente proyecto.

El segundo pago, también anticipado, del 25% restante se abonará una vez que la entidad promotora haya presentado justificaciones de pago de al menos el 50% de la anualidad.

Año 1999

El primer pago, de carácter anticipado, será del 50% de la cuantía resultante para ese ejercicio, una vez comprobada la certificación de ejecución de las acciones correspondientes al año anterior y ajustadas, en su caso, las cantidades de la anualidad. Si no hubiese sido ejecutado el total de lo pagado en 1998, se descontará del 50% previsto.

El segundo pago, también anticipado, del 30%, se abonará una vez que la entidad promotora haya presentado justificaciones de pago de al menos el 25% de la anualidad.

El tercer y último pago correspondiente al año 1999 se realizará por la cantidad que resulte, una vez presentados los justificantes de la totalidad de las actuaciones del proyecto.

La Directora General de Política Social, en función de la ejecución del proyecto y a propuesta de la Comisión Mixta recogida en la cláusula quinta de este Convenio, podrá modificar la periodicidad y porcentaje de la cuantía a abonar en el año 1999, no pudiendo realizarse el último pago hasta la total justificación del proyecto.

La entidad promotora deberá presentar en la Dirección General de Política Social certificado de la recepción de cada uno de los pagos con expresión del número con que ha sido sustentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Asimismo, y para este proyecto concreto, son necesarias inversiones complementarias de las actuaciones del FSE, por lo que las cantidades que aportan el FEDER y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para 1998, expresadas en la cláusula tercera, se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.785 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, y se abonarán de acuerdo con el siguiente calendario :

Año 1998

El 50% de la anualidad al inicio de las acciones.

El otro 50% previa justificación de al menos el 40% de la anualidad.

Quinta.- El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta compuesta por dos representantes de la Consejería de Sanidad y Política Social, un representante de la Dirección General de Trabajo y dos representantes de la entidad que suscribe el presente Convenio.

Dicha Comisión presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, periódicamente, a convocatoria de la misma y a propuesta de cualquiera de las partes.

Tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

-Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

-El seguimiento y control de las medidas y acciones llevadas a cabo dentro del Proyecto. A tal efecto deberá ser informada con la antelación suficiente de las actuaciones programadas incluido el gasto o presupuesto de las mismas, pudiendo proponer las modificaciones que estime oportunas.

-Interpretar el presente Convenio y aportar propuestas de solución a posibles dificultades que surjan en la ejecución del mismo.

Sexta.- En los dos meses siguientes a la finalización de las actuaciones de cada una de las anualidades de vigencia del presente Convenio, la entidad promotora deberá presentar la siguiente documentación:

· Certificado expedido por el representante legal de la entidad que acredite la finalización de las acciones desarrolladas en el ejercicio económico anterior.

· Certificado expedido por el órgano competente de la misma que acredite la realización de los gastos de acuerdo con la distribución establecida en la comunicación de aprobación del Proyecto.

· Relación nominal de los beneficiarios de las acciones ejecutadas.

· Informe de evaluación anual, que en su caso podrá ser sustituido por un informe de evaluación global a la finalización del proyecto, previa autorización de la Dirección General de Política Social.

· Memoria detallada de las relaciones transnacionales mantenidas para la correcta ejecución del proyecto.

Séptima.- Al objeto de favorecer la justificación, así como cualquier inspección o requerimiento de documentación, la entidad deberá recoger en su contabilidad los gastos realizados, de modo separado o por cualquier otro procedimiento que permita su inequívoca identificación. Asimismo facilitará a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición de la Consejería de Sanidad y Política Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

Octava.- Cualquier modificación que se produzca durante la vigencia de este Convenio en el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto objeto del mismo, exigirá autorización previa de la Consejería de Sanidad y Política Social, con los límites del Decreto 56/1996, de 24 de Julio.

Novena.- De cualquier material que sea elaborado en el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, se facilitará un ejemplar a la Dirección General de Política Social pudiendo ésta darle la utilidad que estime conveniente.

Décima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Asociación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Undécima.- A la entidad ejecutora del Proyecto, como perceptora de fondos públicos, le son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Duodécima.- La entidad promotora informará a la Dirección General de Política Social sobre el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio, elaborando para ello informes semestrales.

La Asociación Regional Murciana de Hemofilia se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Decimotercera.- La decisión sobre las relaciones transnacionales corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia como organismo público responsable, incluido el seguimiento y control del plan transnacional de trabajo. A tal fin por la entidad ejecutora se recabarán y remitirán a aquélla los informes y documentación que, al efecto, exige la UAFSE.

Decimocuarta.- En todas las actuaciones que la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio requieran, se hará constar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social y del FSE.

Decimoquinta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexta.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptima.- El Convenio estará vigente durante los años 1998 y 1999, siempre que el Fondo Social Europeo y demás instituciones cofinanciadoras de este proyecto mantengan sus compromisos de financiación, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales, y en todo caso hasta la finalización del citado proyecto en el supuesto de que se prorrogara el periodo de su ejecución.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, **Manuel Moreno Moreno.**

Consejería de Sanidad y Política Social

12776 Anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 18 de septiembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 23 de mayo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Anexo para 1998 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

En Murcia, 18 de septiembre de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, el señor don Manuel Hurtado García, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, en virtud de Acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de fecha 22 de junio de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.- Que con fecha 1 de agosto de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad en fecha 23 de mayo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Quinto.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio va a ser gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2, del Acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

Sexto.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1998.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

Primero: Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 1 de agosto de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio

Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1998.

Segundo: Compromisos económicos y mínimo de horas de servicios domiciliarios.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1998 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientas cuarenta y dos (7.984.542) pesetas.

Dicha cantidad se transferirá a la Mancomunidad tan pronto sea recibida por la Comunidad Autónoma.

- La Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, como mínimo, nueve millones novecientos setenta y seis mil setenta y tres (9.976.073) pesetas.

Asimismo, la Mancomunidad gestionará, durante 1998, un mínimo de 13.107 horas de servicios domiciliarios reales.

La Mancomunidad aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Veintiún millones novecientos cuarenta y cuatro mil once (21.944.011) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1998:

Once millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas once (11.458.411) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad.

Diez millones cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos (10.485.600) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá a la Mancomunidad en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

Tercero: Vigencia.

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1998, se incorporará, como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—El Presidente, **Manuel Hurtado García.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12774 Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y el Consorcio de la Estación Náutica del Mar Menor.

RESOLUCIÓN

Visto el Segundo Protocolo de ejecución del Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y el Consorcio de la Estación Náutica del Mar Menor, para la potenciación del producto turístico náutico, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de julio de 1998 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Segundo Protocolo de ejecución del Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y el Consorcio de la Estación Náutica del Mar Menor, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 1998.

Murcia, 2 de abril de 1998.—El Secretario General,
Cristobal Guirado Cid.

En Madrid a 20 de julio de 1998

R E U N I D O S

El Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, nombrado por Real Decreto 761/1996, de 5 de mayo y Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo previsto en el decreto 8/95 de 6 de julio, y Decreto 93/95, de 12 de julio.

D. Pedro José Pérez Ruiz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, entidad de derecho público, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de esa Mancomunidad, de 19 de enero de 1998.

D. José M.^a Cano Vilar, Presidente del Consorcio de la Estación Náutica Mar Menor, de acuerdo con acta de la sesión de 4 de octubre de 1995, de dicha Asociación, y comunicación de 22 de marzo de 1996.

Se reconocen en la representación que ostentan, competencia y capacidad para suscribir el presente protocolo y, a tal efecto

E X P O N E N

Según el acuerdo OCTAVO del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España, la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y el Consorcio Estación Náutica Mar Menor firmado en Madrid el 3 de diciembre de 1996, se establece la prórroga anual tácita del mismo instrumentándose las actuaciones de cada ejercicio a través de protocolos anuales, si no se produjera denuncia conforme al acuerdo NOVENO.

Dada la reestructuración operada en la Administración Turística del Estado, la suscripción del protocolo del Convenio corresponde ahora a la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, y por ello debe ser firmado por el Ministro de Economía y Hacienda.

No producida la denuncia del Convenio, procede ahora determinar las aportaciones de cada parte, y las actuaciones a acometer durante el ejercicio 1998.

Por ello, las entidades que suscriben este Protocolo, sin renunciar a sus competencias específicas,

ACUERDAN

PRIMERO.- Las partes firmantes aportarán las siguientes cantidades:

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, 35.000.000.

Consejería de Industria Trabajo y Turismo, 35.000.000.

Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, 35.000.000.

Consorcio Estación Náutica Mar Menor, 35.000.000.

SEGUNDO.- La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo dispondrá lo oportuno para la colaboración del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en acciones de promoción conectadas al ámbito de actuación del presente Convenio: por un importe de 10 millones de pesetas, incluido en los 35 millones aportados por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- La Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes dispondrán del libramiento de su aportación a favor del Consorcio Estación Náutica Mar Menor que, según el acuerdo QUINTO del convenio firmado el 3 de diciembre, se encarga de la gestión del convenio y los distintos protocolos. Dicha aportación se hará efectiva en un 100% tras la firma del presente protocolo.

La aportación se realizará por anticipado, previa prestación de aval bancario, a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme.-Dirección General de Turismo, que cubra el pago anticipado que se realice e intereses de demora desde la fecha de dicho pago, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez finalizadas y justificadas las actuaciones. La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o de sus sucursales, a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaría de Estado de Comercio,

Turismo y Pyme, Dirección General de Turismo, con sujeción a lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por R.D. 161/97, de 7 de febrero.

La cantidad a aportar por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme, lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24.751A.785 de su Presupuesto de Gastos del ejercicio 1998.

A la firma del Protocolo, la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo aportarán justificación documental de retención de crédito por el importe comprometido, con cargo al Presupuesto de Gastos de 1998. Tal extremo se certificará por el órgano competente en cada caso, indicando que la finalidad de la retención es cubrir los compromisos derivados del Protocolo.

El ingreso del total de la aportación correspondiente a cada una de estas partes se realizará a partir de la fecha de la firma del Protocolo y, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio del presente año.

CUARTO.- Los empresarios realizarán su aportación al presente protocolo en inversiones en mejora de calidad siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Mixta, de acuerdo a la addenda del Convenio firmado el 3 de diciembre de 1996. Como único órgano gestor de estas inversiones y sus facturas correspondientes, figurará el Consorcio Estación Náutica Mar Menor

QUINTO.- Las actuaciones con carácter prioritario a abordar con estos fondos se definirán dentro de las directrices siguientes que se enmarcan en los criterios aprobados por el Convenio de Colaboración que este segundo protocolo desarrolla para 1998.

1.- Mejora de la infraestructura alojativa de la zona:

Adaptación de la oferta a la temporada baja.

2.- Mejora y modernización de las instalaciones náuticas de la zona: Mejora de los niveles de calidad y modernización de las instalaciones

3.- Formación de recursos:

Adaptación de los mismos al cliente «Estación Náutica». Campañas de concienciación y difusión del concepto de calidad total en empresa de servicios.

4.- Mejora de la infraestructura de los servicios públicos de la zona:

Servicio de transporte marítimo y terrestre de circunvalación del Mar Menor.

Conclusión proyecto de balizamiento.

Puntos negros de impacto visual.

Seguridad y salvamento. Pantalanes.

5.- Promoción del producto Estación Náutica Mar Menor:

Colaboración en campañas de venta con touroperadores nacionales y extranjeros.

Difusión en prensa.

6.- Potenciación de la estructura operativa y de gestión del ente «Consorcio Estación Náutica Mar Menor».

Creación y puesta en marcha de central de reservas.

SEXTO.- Las actuaciones señaladas en el apartado QUINTO del presente Protocolo se concretarán en detalle por la Comisión Mixta en base al acuerdo SÉPTIMO del Convenio, según el cual «la Comisión Mixta será la encargada de fijar concretamente las actuaciones específicas a lo largo del programa».

SÉPTIMO.- A efectos de su justificación, se admitirá que las actuaciones que aquí se detallan puedan iniciarse a partir de la fecha de justificación de las ejecuciones de la segunda anualidad del presente Convenio de Colaboración, esto es, 28 de febrero de 1998.

OCTAVO.- La composición y funciones de la Comisión Mixta, las previsiones sobre justificación de fondos y de gerencia del programa de actuaciones y cuantas no se recojan en el presente Protocolo, se regirán por lo dispuesto en el Convenio de 3 de diciembre de 1996 y normativa que sea de aplicación.

En prueba de conformidad, firman las partes por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, **Rodrigo de Rato y Fegaredo**.—El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.—El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, **Pedro José Pérez Ruiz**.—El Presidente del Consorcio Estación Náutica del Mar Menor, **José María Cano Vilar**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13237 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alguazas.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

• *Peticionario:* **Gas Natural Murcia, S.D.G., S.A.**, con domicilio social en Murcia, Carretera de la Fuensanta, 6, 30010 - Murcia, subrogada mediante Orden de 31-07-1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, respecto de la solicitud presentada por Compañía Española de Gas, S.A. (CEGAS).

• *Objeto de la petición:* Autorización del proyecto de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alguazas.

· *Descripción de las instalaciones:*

Tubería: De acero tipo API 5L Gr.B con diámetros de 4", 8" y 10".

Longitud: 4.255 metros de los que 870 discurren por el término municipal de Molina de Segura y 3.385 por el de Alguazas.

Presupuesto: 144.800.000.- Pts. (Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del trazado, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y en la que se instalarán los elementos auxiliares de señalización, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje de trazado.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 8 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : «Red de suministro industrial a Alguazas»**

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Molina de Segura						
MU-MS-1	Envasur.- (Juan Antonio López). Avda. de Granada, 24. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	8	75	20	308	Acceso
MU-MS-2	Matías López López. c/ Cristo Rey, 7. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	34	347	20	310	Frutales
MU-MS-3	José Marín Hernández. Avda. Juan Carlos I, 4. 30008, Murcia.	45	523	20	309	Huerta
MU-MS-4	Sindicato de Riegos de Molina -. c/ Ernesto Cardenal, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	4	44			Acequia
MU-MS-5	José Marín Hernández. Avda. Juan Carlos I, 4. 30008, Murcia.	134	1.386	20	722	Huerta
MU-MS-6	Cuevas Motor, S.L. -. Ctra. N-344, Km. 10. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	68	748	20	9038	Acceso
MU-MS-7	Ayuntamiento -. Pza. Parque de la Compañía, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	115	1.040			Camino
MU-MS-8	José Garres Contreras. c/ Ancha, 13. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	0	106	20	273	Huerta
MU-MS-9	José Gallego González. c/ Heredia Spinola, 10. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	86	20	724	Huerta
MU-MS-10	José Antonio Martínez Mateo. c/ Reyes Católicos, 17. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	20	20	831	Huerta
MU-MS-11	Ayuntamiento -. Pza. Parque de la Compañía, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	8	146			Camino
MU-MS-12	Enrique Hernández González. c/ Canónigo Moreno, 2. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	22	150	20	727	Huerta
MU-MS-13	Consuelo Lozano Meseguer. c/ Menéndez Pelayo, 20. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	0	230	20	725	Huerta
MU-MS-14	José López Illán. c/ San Antonio, 6. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	57	710	20	726	Frutales

MU-MS-15	Francisco García Fernández. c/ Menéndez Pelayo, 66. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	18	198	20	278	Huerta
MU-MS-16	José Banaloché Marín. c/ Millán Astray, 50. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	43	473	20	730	Huerta
MU-MS-17	Tomás Cutillas Tello. c/ Cartagena, 11. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	27	341	20	816	Frutales
MU-MS-18	José López Hernández. c/ Zurbarán, 33. 30560 - Alguazas, Murcia.	33	325	20	815	Frutales
MU-MS-19	Alfonso Almagro Sánchez. Avda. Colón, 26. 30560 - Alguazas, Murcia.	26	315	20	814	Olivar regadío
MU-MS-20	Matías López López. c/ Cristo Rey, 7. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	4	46	20	731	Naranjos
MU-MS-21	Carlos Hernández García. c/ Albeniz, 19. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	85	450	20	739	Huerta
MU-MS-22	Pilar Martínez Vicente. c/ Garrucha, 27. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	43	473	20	738	Frutales
MU-MS-23	Sindicato de Riegos de Molina -. c/ Ernesto Cardenal, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	1	11			Acequia
MU-MS-24	Ayuntamiento -. Pza. Parque de la Compañía, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	3	33			Camino
MU-MS-25	Francisco Pineda Meseguer. c/ Mayor, 39. 30560 - Alguazas, Murcia.	36	350	20	741	Frutales
MU-MS-26	Beatriz Castellón Riquelme. c/ Castillo, 4. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	1	20	20	743	Huerta
MU-MS-27	Vicente Martínez Martínez. c/ Rambla, 7. 30508 - Ribera de Molina, Murcia.	37	435	20	744	Huerta
MU-MS-28	Sindicato de Riegos de Molina -. c/ Ernesto Cardenal, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	3	33			Canal
MU-MS-29	José Navarro Martínez. c/ Vázquez de Mella, 7. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	12	150	20	746	Huerta
MU-MS-30	Ayuntamiento -. Pza. Parque de la Compañía, s/n. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	10	160			Camino
MU-MS-31	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	38	256			Río
Término municipal : Alguazas						
MU-AG-1	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	6	66			Camino
MU-AG-2	Martín Martínez Martínez. c/ Primo de Rivera, 18. 30560 - Alguazas, Murcia.	29	249	2	316	Frutales
MU-AG-3	Desconocido -.	0	70	2	314	Huerta
MU-AG-4	Joaquín Ruiz Navarro. c/ Reyes Católicos, 41. 30560 - Alguazas, Murcia.	70	770	2	1177	Frutales
MU-AG-5	Mercedes Pérez Campillo. c/ Olmeda, 26. 30560 - Alguazas, Murcia.	17	187	2	324	Huerta
MU-AG-6	Dolores Pérez Martínez. c/ Olmeda, 26. 30560 - Alguazas, Murcia.	19	209	2	325	Huerta
MU-AG-7	José Bravo González. c/ Mula, 12. 30560 - Alguazas, Murcia.	71	731	2	326	Huerta
MU-AG-8	María Martínez Vicente. c/ Hernández, 15. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	175	2	327	Huerta
MU-AG-9	Antonio Miñano Hurtado. Ctra. Ceutí, 40. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	15	2	329	Frutales
MU-AG-10	Josefa Martínez Martínez. Camino de la Huerta de Arriba, 33. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	66	2	328	Huerta
MU-AG-11	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	36	300			Camino
MU-AG-12	Francisco Cantero Rodríguez. Ctra. de Molina, 56. 30560 - Alguazas, Murcia.	19	156	2	302	Huerta
MU-AG-13	Martín Martínez Martínez. c/ Primo de Rivera, 18. 30560 - Alguazas, Murcia.	29	319	2	303	Huerta
MU-AG-14	Antonio Verdú Sánchez. c/ Cipreses, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	34	374	2	306	Frutales
MU-AG-15	José Gallego González. c/ Heredia Spínola, 10. 30560 - Alguazas, Murcia.	61	671	2	307	Frutales
MU-AG-16	Desconocido -.	19	209	2	198	Huerta
MU-AG-17	Francisco Cantero Rodríguez. Ctra. de Molina, 46. 30560 - Alguazas, Murcia.	11	121	2	196	Huerta
MU-AG-18	Salvador Peñalver Cánovas. c/ Fernández Vera, 16. 30560 - Alguazas, Murcia.	28	308	2	195	Huerta
MU-AG-19	Jesús Tello Lisón. c/ Bailén, 12. 30560 - Alguazas, Murcia.	39	429	2	914	Huerta
MU-AG-20	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	2	22			Acequia
MU-AG-21	Alfonso López Carreño. c/ Escuelas, 17. 30560 - Alguazas, Murcia.	12	132	2	192	Huerta
MU-AG-22	Francisco Alarcón Campillo. c/ Gran Vía, 16. 30560 - Alguazas, Murcia.	9	110	2	190	Huerta
MU-AG-23	Andrés Balibrea Sánchez. c/ Francisco R. Navarro, 17. 30560 - Alguazas, Murcia.	28	308	2	189	Huerta
MU-AG-24	Isabel González González. c/ Florida, 61. 30565 - Las Torres de Cotillas, Murcia.	28	308	2	188	Frutales
MU-AG-25	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	3	33			Camino
MU-AG-26	Francisco Bravo López. c/ Olmeda, 2-1º J. 30560 - Alguazas, Murcia.	9	110	2	183	Frutales
MU-AG-27	Antonio Jover Martínez. c/ Del Olivo, 44. 30560 - Alguazas, Murcia.	40	440	2	181	Huerta
MU-AG-28	Desconocido -.	33	363	2	180	Huerta
MU-AG-29	Desconocido -.	5	105	2	178	Frutales
MU-AG-30	Desconocido -.	49	539	2	179	Huerta
MU-AG-31	Francisco Bravo Asís. c/ San Antonio, 53. 30560 - Alguazas, Murcia.	40	440	2	165	Huerta
MU-AG-32	Diego Fenoll Martínez. c/ Isaac Peral, 21. 30560 - Alguazas, Murcia.	30	330	2	164	Huerta y Frutales
MU-AG-33	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	4	44			Camino
MU-AG-34	Juan Almela Bermudez. c/ J. Cuerva, 7. 30560 - Alguazas, Murcia.	48	528	2	10	Naranjos
MU-AG-35	José María Puos Cantero. c/ Industrial, 3. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	60	2	19	Naranjos
MU-AG-36	José María Puos Cantero. c/ Industrial, 3. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	116	2	18	Naranjos
MU-AG-37	Ginés Ruiz Puche. c/ Cid Campeador, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	55	489	2	11	Naranjos
MU-AG-38	Desconocido -.	36	396	2	16	Huerta
MU-AG-39	Antonio Ruiz Puche. c/ Cid Campeador, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	40	2	17	Huerta
MU-AG-40	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	4	44			Camino

MU-AG-41	Juana Tello Tello. c/ Almirante Cervera, 6. 30560 - Alguazas, Murcia.	20	220	2	15	Huerta
MU-AG-42	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento e Infraestructura. c/ Industria, s/n. 30002, Murcia.	13	143			Ferrocarril
MU-AG-43	Francisca González Campillo. c/ Comandante Lozano, 11. 30560 - Alguazas, Murcia.	40	440	2	832	Frutales
MU-AG-44	Antonio Bravo Arnaldos. Camino del pavo, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	52	572	2	833	Huerta
MU-AG-45	Juan Campillo Alarcón. c/ Agustina de Aragón, 26. 30560 - Alguazas, Murcia.	17	136	2	839	Frutales
MU-AG-46	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	5	230			Camino
MU-AG-47	Gabriel Abenza Moreno. Ctra. de Molina, 54. 30560 - Alguazas, Murcia.	9	154	2	840	Frutales
MU-AG-48	Francisco Sánchez Llorente. Camino Huerta de Arriba, 30. 30560 - Alguazas, Murcia.	17	105	2	841	Huerta
MU-AG-49	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	7	77			Camino
MU-AG-50	Juan Carreño Egea. c/ Del Olivar, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	46	330	49321	E4	Huerta
MU-AG-51	Blas Sarabia Martínez. c/ La Florida, 14. 30565 - Las Torres de Cotillas, Murcia.	18	303	49321	G9	Huerta
MU-AG-52	Tomas Gallego González. c/ Fernández Vera, 2. 30560 - Alguazas, Murcia.	45	495	49321	F0	Limonero
MU-AG-53	Andrés Bravo Egidos. Diseminados. 30560 - Alguazas, Murcia.	32	704	49321	F1	Huerta
MU-AG-54	Joaquín Sandoval Corbalán. c/ Los Hernández, 43. 30560 - Alguazas, Murcia.	27	297	49321	F2	Limonero
MU-AG-55	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	4	44			Canal
MU-AG-56	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	12	48			Camino
MU-AG-57	Isabel Cánovas Luna. c/ El Rellano, 20. 30620 - Fortuna, Murcia.	30	330	49321	D2	Huerta
MU-AG-58	Francisco Martínez Alcaraz. c/ Junterones E.D.S. 1º 3B. 30008, Murcia.	34	374	49321	D1	Huerta
MU-AG-59	Adoración Blanco Gallego. c/ Pintor Sorolla, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	14	49321	D0	Huerta
MU-AG-60	Ginés Lozano Gamariz. c/ Obispo Pedro Barroso, 6. 30011, Murcia.	20	170	49321	C6	Huerta
MU-AG-61	Blas Sarabia Martínez. c/ La Florida, 14. 30565 - Las Torres de Cotilla, Murcia.	11	128	49321	C9	Huerta
MU-AG-62	Francisco Bravo Martínez. c/ Mayor, 16. 30560 - Alguazas, Murcia.	27	297	49321	C8	Frutales
MU-AG-63	Hernández Pérez Hermanos, S.A. -. c/ Alfonso X El Sabio, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	17	187	49321	C7	Frutales
MU-AG-64	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	6	66			Camino
MU-AG-65	Hernández Pérez Hermanos, S.A. -. c/ Alfonso X El Sabio, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	259	2.072	49321	C0	Huerta
MU-AG-66	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	4	32			Camino
MU-AG-67	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento e Infraestructura. c/ Industria, s/n. 30002, Murcia.	20	160			Ferrocarril
MU-AG-68	Juan Antonio e Isabel Pinar Araez. c/ Olmeda, 54-56. 30560 - Alguazas, Murcia.	42	336	2	447	Naranjos
MU-AG-69	Fernando Martínez Bravo. c/ Greco, 7. 30560 - Alguazas, Murcia.	60	480	2	445	Limonero
MU-AG-70	Francisco Martínez Bravo. c/ Hernández, 8. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	50	2	446	Huerta
MU-AG-71	Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n.- Polígono de la Fama. 30071, Murcia.	13	104			Carretera
MU-AG-72	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	577	4.616			Vial
MU-AG-73	José María Barquero García. c/ Purísima, 2. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	328	11	53 y 54	Frutales
MU-AG-74	Pedro Tomás Rodríguez. Pza. Fuensanta.- Edificio Banco Vitalicio, 2º. 30008, Murcia.	277	2.216	11	60	Pastos
MU-AG-75	Victor Martínez Martínez y otro. c/ Algaida, 22. 30600 - Archena, Murcia.	102	816	11	57	Huerta y Frutales
MU-AG-76	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	155	700	42393	O4	Pastos
MU-AG-77	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	11	44			Camino
MU-AG-78	Conservas San Frutas, S.A. -. Camino de Anaor, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	7	56	42393	O3	
MU-AG-79	Isabel Cánovas Luna. c/ El Rellano, 20. 30620 - Fortuna, Murcia.	0	0	49321	D2	Huerta
MU-AG-79/1	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento e Infraestructura. c/ Industria, s/n. 30002, Murcia.	1	10			Ferrocarril
MU-AG-80	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	419	3.352			Camino
MU-AG-81	Vegetales Congelados, S.A. -. Camino Huerta de Arriba, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	5	30			Aparcamiento
MU-AG-82	José Guillén e Hijos, S.L.. Avda. Alfonso X El Sabio, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	10	80			Aparcamiento

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Red de suministro industrial a Alguazas»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Molina de Segura							
MU-MS-1-PO	Envasur.- (Juan Antonio López). Avda. de Granada, 24. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	0	0	24	20	308	Acceso

Término municipal : Alguazas

MU-AG-11-PO	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	0	4			Camino
MU-AG-65-PO	Hernández Pérez Hermanos, S.A. -. c/ Alfonso X El Sabio, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	0	15	49321	C0	Huerta
MU-AG-78-PO	Conservas San Frutas, S.A. -. Camino de Anaor, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	0	35	42393	O3	Aparcamiento
MU-AG-79-PO	Isabel Cánovas Luna. c/ El Rellano, 20. 30620 - Fortuna, Murcia.	0	0	20	49321	D2	Huerta
MU-AG-81-PO	Vegetales Congelados, S.A. -. Camino Huerta de Arriba, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	0	4			Aparcamiento
MU-AG-82-PO	José Guillén e Hijos, S.L.. Avda. Alfonso X El Sabio, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	0	4			Aparcamiento

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**13238 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Archena.**

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

· **Peticionario:** **Gas Natural Murcia, S.D.G., S.A.**, con domicilio social en Murcia, Carretera de la Fuensanta, 6, 30010 - Murcia, subrogada mediante Orden de 31-07-1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, respecto de la solicitud presentada por Compañía Española de Gas, S.A. (CEGAS).

· **Objeto de la petición:** Autorización del proyecto de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Archena.

· **Descripción de las instalaciones:**

Tubería: De acero tipo API 5L Gr.B con diámetros de 2", 4" y 6".

Longitud: 8.136 metros de los que 2.530 discurren por el término municipal de Lorquí y 5.606 por el de Archena.

Presupuesto: 155.100.000.- Pts. (Ciento cincuenta y cinco millones cien mil pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.-Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del trazado, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y en la que se instalarán los elementos auxiliares de señalización, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje de trazado.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 8 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO : «RED DE SUMINISTRO INDUSTRIAL A ARCHENA»

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Lorquí						
MU-LQ-150	Herederos de Antonio Sánchez Puche. c/ Mayor, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	42	328	11	121	Frutales Regadío
MU-LQ-151	Enrique Asensio Martínez. c/ Escipión, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	28	220	11	293	Frutales Regadío
MU-LQ-152	Dolores Asensio Martínez. c/ Escipión, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	9	88	11	292	Huerta
MU-LQ-153	Agustín Puche Cremades. c/ Reyes Católicos, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	4	11	125	Frutales Regadío
MU-LQ-154	Josefa Martínez Hernández. c/ Huertos, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	60	480	11	285	Huerta
MU-LQ-155	Luis Piqueras Méndez. c/ Alameda de Colón, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	30	175	11	304	Huerta
MU-LQ-156	Luis Méndez Cutillas. c/ Cabezo de las Polacas, 12. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	60	11	109	Huerta
MU-LQ-157	Luis Piqueras Méndez. c/ Alameda de Colón, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	37	270	11	289	Huerta
MU-LQ-158	Antonio Hurtado Salas. Cuesta de los Matuteros, 25. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	27	11	108	Huerta
MU-LQ-159	Francisco Abenza Herrada. c/ Lope de Vega, 17. 30564 - Lorquí, Murcia.	32	236	11	127	Frutales Regadío
MU-LQ-160	Herederos de José Asensio Asensio. c/ La Noria, 45. 30564 - Lorquí, Murcia.	10	103	11	105	Huerta
MU-LQ-161	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-162	Desconocido -.	17	136	11	104	Frutales Regadío
MU-LQ-163	Josefina Abenza Cremades. c/ Pablo Picasso, 11. 30564 - Lorquí, Murcia.	18	144	11	102	Frutales Regadío
MU-LQ-164	Herederos de Martín García Puche. c/ La Noria, 53. 30564 - Lorquí, Murcia.	17	136	11	139	Frutales Regadío
MU-LQ-165	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-166	Desconocido -.	24	192	11	100	Huerta
MU-LQ-167	Herederos de Nicasio Móndejar Miralles. c/ Atocha, 30. 30564 - Lorquí, Murcia.	17	136	11	150	Frutales Regadío
MU-LQ-168	Miguel Rodríguez Aracil. c/ Victoria, 12. 30564 - Lorquí, Murcia.	11	88	11	151	Frutales Regadío
MU-LQ-169	Isidoro Sánchez Jara. Pza. Nueva, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	14	112	11	96	Huerta
MU-LQ-170	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-171	Luis Piqueras Méndez. c/ Alameda de Colón, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	23	184	11	304	Frutales Regadío
MU-LQ-172	Nemesio Asensio Villa. c/ Carretas, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	27	216	11	154	Frutales Regadío
MU-LQ-173	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-174	Francisco Aguilar García. c/ Pío Baroja, 10. 30564 - Lorquí, Murcia.	42	332	11	94	Huerta
MU-LQ-175	Herederos de Matías Martínez Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	91	736	11	92	Frutales Regadío, Huerta
MU-LQ-176	Anastasio Melgarejo Campillo. c/ Los Palacios, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	17	136	11	157	Frutales Regadío
MU-LQ-177	Roque Carrillo García. c/ Goya, 4-2º. 30564 - Lorquí, Murcia.	21	168	11	158	Huerta
MU-LQ-178	José Antonio Marco López. c/ Lope de Vega, 17. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	106	11	159	Frutales Regadío
MU-LQ-179	Desconocido -.	33	158	11	160	Frutales Regadío
MU-LQ-180	Angel Ferrer Rodríguez. c/ Portichuelo, 43. 30564 - Lorquí, Murcia.	12	96	11	163	Frutales Regadío
MU-LQ-181	Isidoro Sánchez Jara. Pza. Nueva, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	32	256	11	165	Frutales Regadío
MU-LQ-182	Antonio Cremades Hernández. Barrio Los Mateos, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	22	180	11	167	Huerta
MU-LQ-183	Fulgencio Hernández Almela. Barrios Los Mateos, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	24	192	11	168	Huerta
MU-LQ-184	José Antonio Cremades Hernández. Barrio Los Mateos, 3. 30564 - Lorquí, Murcia.	24	192	11	258	Frutales Regadío
MU-LQ-185	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	4	32			Camino
MU-LQ-186	Fulgencio Hernández Almela. Barrio Los Mateos, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	76	608	11	180	Frutales Regadío
MU-LQ-187	Antonio Emiliano Abenza García. c/ La Noria, 29. 30564 - Lorquí, Murcia.	26	208	11	71	Frutales Regadío
MU-LQ-188	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	8	168			Camino
MU-LQ-189	Antonio Emiliano Abenza García. c/ La Noria, 29. 30564 - Lorquí, Murcia.	42	276	11	70	Frutales Regadío
MU-LQ-189/1	Heredamiento de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	10			Acequia
MU-LQ-190	Martín García López. Avda. Constitución, 52. 30564 - Lorquí, Murcia.	20	143	11	54	Frutales Regadío
MU-LQ-191	José Antonio Hernández Gil. c/ Antonio Machado, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	15	120	11	53	Frutales Regadío
MU-LQ-192	Joaquín Bravo Abenza. c/ Portichuelo, 51. 30564 - Lorquí, Murcia.	13	104	11	52	Frutales Regadío
MU-LQ-193	Antonio Mondéjar Mondéjar. c/ La Noria, 36. 30564 - Lorquí, Murcia.	12	96	11	51	Frutales Regadío
MU-LQ-194	Andrés Martínez Marín. c/ Encomienda, 21. 30564 - Lorquí, Murcia.	18	146	11	48	Frutales Regadío
MU-LQ-195	Antonio Villa Asensio. c/ Medina, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	35	278	11	47	Frutales Regadío
MU-LQ-196	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	5	40			Camino

MU-LQ-197	Angel Latorre Ruiz. c/ Encomienda, 31. 30564 - Lorquí, Murcia.	100	745	11	42	Huerta
MU-LQ-198	Francisco Salazar Hurtado. c/ Vicente Medina, 3. 30564 - Lorquí, Murcia.	27	243	11	41	Frutales Regadío
MU-LQ-199	Pascual García Cano. c/ Encomienda, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	83	493	11	41	Frutales Regadío
MU-LQ-200	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	7	547			Camino
MU-LQ-201	Cristóbal Martínez Vidal. c/ Milagros, 21. 30564 - Lorquí, Murcia.	84	517	11	33	Frutales Regadío
MU-LQ-202	Ana Bermejo Villa. Avda. Constitución, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	116	932	11	30	Frutales Regadío
MU-LQ-203	Heredamiento de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	1	8			Acequia
MU-LQ-204	Antonio Vidal Abenza. c/ La Reina, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	40	328	11	29	Frutales Regadío
MU-LQ-205	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	247	5.024			Camino
MU-LQ-206	Guillermo Latorre Hernández. c/ Encomienda, 16. 30564 - Lorquí, Murcia.	78	267	11	247	Frutales Regadío
MU-LQ-207	Cristóbal Ruiz Vidal. Los Palacios. 30564 - Lorquí, Murcia.	39	241	11	280	Huerta
MU-LQ-208	Jesús Vidal Marín. Los Palacios. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	203	11	281	Huerta
MU-LQ-209	Angel Vidal Ruiz. Los Palacios. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	147	11	282	Frutales Regadío
MU-LQ-210	Angel Vidal Ruiz. Los Palacios. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	184	11	283	Huerta
MU-LQ-211	Heredamiento de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	10			Acequia
MU-LQ-212	Carmen Vidal Ruiz. Los Palacios. 30564 - Lorquí, Murcia.	161	576	11	23	Huerta
MU-LQ-213	Francisco Martínez López. Los Palacios. 30564 - Lorquí, Murcia.	128	527	11	23	Huerta
MU-LQ-214	José Latorre Hernández. Barrio Los Mateos. 30564 - Lorquí, Murcia.	87	367	11	21	Frutales Regadío
MU-LQ-215	Angel Latorre Hernández. Barrio Los Mateos. 30564 - Lorquí, Murcia.	27	114	11	301	Frutales Regadío
MU-LQ-216	Gregorio López Solana. Cañada de Murcia, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	23	78	11	19	Frutales Regadío
MU-LQ-217	Herederos de Manuel García García. c/ Federico Lorca, 7. 30564 - Lorquí, Murcia.	22	85	11	18	Frutales Regadío
MU-LQ-218	Antonio López Martínez. Los Palacios. 30564 - Lorquí, Murcia.	53	362	11	11	Frutales Regadío
MU-LQ-219	Salustiano García García. c/ San Roque, 24. 30564 - Lorquí, Murcia.	76	439	11	12	Huerta
MU-LQ-220	José Moreno Fernández. c/ Juan de la Cierva, 2. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	71	568	11	13	Huerta
MU-LQ-221	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	4	32			Camino
MU-LQ-222	Silverio Mengual Molina. Barrio Torrejunco, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	104	468	11	6	Frutales Regadío
MU-LQ-223	José Moreno Fernández. c/ Juan de la Cierva, 2. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	364	11	7	Huerta

Término municipal : Archena

MU-AR-1	José Martínez Pérez. c/ Vereda del Rio, 4. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	17	136	6	17	Huerta
MU-AR-2	Encarnación Guillén Nicolás. c/ Del Horno, 4. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	16	102	6	16	Huerta
MU-AR-3	Pedro Guillén Gomariz, S.L.. c/ Principal, 34. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	5	84	6	14	Huerta
Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MU-AR-4	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	2	16			Camino
MU-AR-5	Pedro Guillén Nicolás. c/ Sorolla, 12. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	39	292	6	15	Huerta
MU-AR-6	Sinfrosa Cascaleo Alcolea. Avda. Docto Pedro Guillén, 14. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	15	6	13	Huerta
MU-AR-7	Desconocido -.	262	2.096	6	34	Huerta
MU-AR-8	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	3	24			Camino
MU-AR-9	Candelaria Ríos Martínez. c/ Principal, 114. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	23	6	66	Huerta
MU-AR-10	José Martínez Pérez. c/ Vereda del Rio, 4. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	29	209	6	65	Huerta
MU-AR-11	Mª Dolores Moreno Guillén. c/ Maestro Miguel Fernández, 2. Escalera 4-1º Dcha. 30600 - Archena, Murcia.	31	248	6	64	Frutales Regadío
MU-AR-12	Desconocido -.	37	296	6	80	Huerta
MU-AR-13	Carmen y José María Guillén Abad. Avda. Tierno Galván, s/n. 30609 - La Churra - Archena, Murcia.	18	132	6	84	Frutales Regadío
MU-AR-14	Cecilia Guillén Abad. c/ Juan Ramón Jiménez, 2. 30563 - Los Torraos - Ceutí, Murcia.	0	18	6	91	Frutales Regadío
MU-AR-15	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	2	16			Camino
MU-AR-16	Cecilia Guillén Abad. c/ Juan Ramón Jiménez, 2. 30600 - Los Torraos - Ceutí, Murcia.	24	144	6	88	Frutales Regadío
MU-AR-17	Desconocido -.	0	48	6	86	Frutales Regadío
MU-AR-18	Antonio Guillén Moreno. c/ Velázquez, s/n. 30600 - Archena, Murcia.	30	240	6	85	Frutales Regadío
MU-AR-19	Desconocido -.	18	144	6	434	Huerta
MU-AR-20	José Campillo Moreno. c/ Espada, 2. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	42	336	6	101	Frutales Regadío
MU-AR-21	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	5	40			Camino
MU-AR-22	Desconocido -.	48	384	6	114	Frutales Regadío, Huerta
MU-AR-23	Herederos de Angel Matellón Moreno. c/ Principal, 38. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	57 118	456	6	117 y	Huerta
MU-AR-24	Desconocido -.	25	100	6	130	Huerta
MU-AR-25	Miguel Contreras Abad. c/ Menéndez Vidal, 12. 30609 - Torrejunco - Archena, Murcia.	0	100	6	131	Frutales Regadío
MU-AR-26	Josefa Guillén Guillén. c/ Picasso, 9. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	18	126	6	140	Frutales Regadío

MU-AR-27	José Guillén Guillén. c/ Sorolla, 14-1º. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	18	6	141	Frutales Regadío
MU-AR-28	Teresa Guillén Guillén. c/ Principal, 103. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	41	328	6	139	Huerta
MU-AR-29	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	9	72			Camino
MU-AR-30	Pedro José Guillén Montiel. c/ Sorolla, 10. 30609 - La Algaida , Murcia.	48	144	6	150	Huerta
MU-AR-31	Angel Luna Abenza. c/ Arboledas, 25. 30600 - Archena, Murcia.	0	240	6	152	Frutales Regadío
MU-AR-32	Herederos de Manuel Jiménez Martínez. c/ Principal, 140. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	16	128	6	208	Huerta
MU-AR-33	Pedro Guillén Moreno. c/ Tirso de Molina, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	17	114	6	212	Frutales Regadío
MU-AR-34	Ignacio Guillén Moreno. c/ Juan José Marco, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	22	6	207	Frutales Regadío
MU-AR-35	Antonio Cano Corbalán. c/ Principal, 120. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	16	128	6	206	Frutales Regadío
MU-AR-36	César Marín Abad. c/ Ramón y Cajal, 52. 30600 - Archena, Murcia.	14	112	6	205	Frutales Regadío
MU-AR-37	Juan José Marín Abad. c/ Principal, 112. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	14	101	6	204	Frutales Regadío
MU-AR-38	Manuel Jiménez Martínez. c/ Principal, 149. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	9	36	6	203	Huerta
MU-AR-39	Rosendo Moreno Martínez. Barrio Los Torraos. 30563 - Ceutí, Murcia.	12	72	6	202	Huerta
MU-AR-40	Antonio Cano Corbalán. c/ Principal, 120. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	14	98	6	201	Frutales Regadío
MU-AR-41	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	6	170			Camino
MU-AR-42	Virgilio Moreno Martínez. c/ Goya, 5. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	21	147	6	200	Huerta
MU-AR-43	Anselmo Martínez Moreno. c/ Principal, 140. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	41	328	6	199	Naranjos
MU-AR-44	Félix Moreno Ríos. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	21	268	6	198	Frutales Regadío
MU-AR-45	Dolores Guillén Guillén. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	10	80	6	197	Naranjos
MU-AR-46	José Guillén Guillén. c/ Sorolla, 14. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	9	72	6	195	Huerta
MU-AR-47	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	3	24			Camino
MU-AR-48	Desconocido -.	26	208	s/n	s/n	Naranjos
MU-AR-49	Desconocido -.	52	416	6	253	Frutales Regadío, Huerta
MU-AR-50	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	2	16			Camino
MU-AR-51	Josefa Ríos Moreno. c/ Principal, 130. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	39	258	6	280	Frutales Regadío
MU-AR-52	José Medina Guillén. c/ Principal, 127. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	22	176	6	274	Frutales Regadío
MU-AR-53	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	2	16			Camino
MU-AR-54	Josefa Moreno Moreno. c/ Las Minas, 3. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	39	312	6	275	Frutales Regadío
MU-AR-55	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	3	28			Camino
MU-AR-56	Joaquín López Bolarín. Barrio la Meseta. 30563 - Los Torraos - Ceutí, Murcia.	47	356	6	411	Huerta
MU-AR-57	Miguel Gil Garrido. c/ Principal, 129. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	24	96	6	412	Frutales Regadío
MU-AR-58	Desconocido -.	29	116	6	412	Huerta
MU-AR-59	Desconocido -.	53	218	6	416	Frutales Regadío
MU-AR-60	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	159	1.094			Camino
MU-AR-61	Salustiano Medina Campuzano. c/ Rafael Alberti, 1. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	8	43	6	394	Huerta
MU-AR-62	Juan José Vera Martínez. c/ Traqueas, 33. 30600 - Archena, Murcia.	0	163	6	423	Limoneros
MU-AR-63	Ramón Guillén Ríos. c/ Las Minas, 18. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	19	295	6	424	Limoneros
MU-AR-64	Francisco Guillén Baeza. c/ Pedro Alarcón, 23 Bajo. 30600 - Archena, Murcia.	60	480	6	384	Huerta
MU-AR-65	Francisco Guillén Baeza. c/ Pedro Alarcón, 23 Bajo. 30600 - Archena, Murcia.	47	352	6	383	Naranjos
MU-AR-66	Juan José Marín Moreno. c/ Murillo, 5. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	33	231	6	298	Huerta
MU-AR-67	Herederos de Esteban Ríos Moreno. c/ Mario Sprealico, 52. 30600 - Archena, Murcia.	28	182	6	353	Huerta
MU-AR-68	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	2	168			Acequia
MU-AR-69	Desconocido -.	17	136	5	87	Naranjos
MU-AR-70	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	7	56			Camino
MU-AR-71	Pedro José Medina Gil. c/ Principal, 127. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	20	115	5	115	Huerta
MU-AR-72	Desconocido -.	17	120	5	114	Huerta
MU-AR-73	Julia López Marín. c/ Sorolla, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	29	147	5	113	Huerta
MU-AR-74	Juan Campillo Luna. c/ Mario Spreafico, 50. 30600 - Archena, Murcia.	7	54	5	112 y 33	Huerta
MU-AR-75	Serafín Moreno Pérez. c/ Covadonga, 7. 30600 - Archena, Murcia.	43	232	5	111	Frutales Regadío
MU-AR-76	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	8	82			Camino
MU-AR-77	Manuel Martínez López. c/ San Juan Bosco, 9. 30600 - Archena, Murcia.	6	38	5	95	Frutales Regadío
MU-AR-78	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	18	110	5	s/n	Erial
Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MU-AR-79	Pedro Campillo Moreno. c/ Salvador Dalí, 1. 30600 - Archena, Murcia.	32	228	5	103	Huerta
MU-AR-80	Consejería de Política territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n.-	18	144			Carretera

	Polígono La Fama. 30071, Murcia.							
MU-AR-81	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	4	32					Camino
MU-AR-82	Carmen López Guillén. c/ principal, 124. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	3	45	5	108			Limoneros
MU-AR-83	Comunidad de Regantes de la Acequia de la Carabija. c/ Las Minas, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	53	416	5	155			Erial
MU-AR-84	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	4	32					Acequia
MU-AR-85	Manuel Martínez López. c/ Pedro Antonio Alarcón, 21. 30600 - Archena, Murcia.	22	176	6	328			Naranjos
MU-AR-86	Serafín Moreno Pérez. c/ Covadonga, 7. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	20	214	6	327			Naranjos
MU-AR-87	Carmen López Guillén. c/ Principal, 114. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	30	170	6	326			Naranjos
MU-AR-88	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	52	416					Río
MU-AR-89	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	6	48					Camino
MU-AR-90	Herederos de Fuensanta Sánchez Lacal. c/ Pedro Llamas, 6. 30600 - Archena, Murcia.	28	224	20	12			Frutales Regadío
MU-AR-91	Francisco Pérez Martínez. c/ Alejandro Medina, 14. 30600 - Archena, Murcia. Salvador Díaz Mengual.	37	296	20	13			Frutales Regadío
MU-AR-92	Adoración Mercedes Rojo Rodríguez. c/ Noria, 3. 30600 - Archena, Murcia.	24	192	20	14			Frutales Regadío
MU-AR-93	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	5	40					Camino
MU-AR-94	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	3	24					Acequia
MU-AR-95	Antonio Garrido Abellán. c/ Almazara, 5. 30600 - Archena, Murcia.	0	62	19	94			Huerta
MU-AR-96	José Vidal Abenza. c/ Ecuador, 1. 30600 - Archena, Murcia.	32	160	19	93			Naranjos
MU-AR-97	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	2	286					Camino
MU-AR-98	José Caracena García. c/ Corpus Cristí, 34. 30600 - Archena, Murcia.	35	190	19	92			Huerta
MU-AR-99	Isidoro Martínez Gomariz. c/ Juan Bosco, 3. 30600 - Archena, Murcia.	27	162	19	78			Frutales Regadío
MU-AR-100	María Jesús Abenza Martínez. c/ Ramón y Cajal, 78. 30600 - Archena, Murcia.	50	300	19	77			Frutales Regadío
MU-AR-101	Gabriel Cutillas Pay. c/ Cartagena, 2. 30600 - Archena, Murcia.	1	25	19	71			Naranjos
MU-AR-102	Manuel García Campoy. c/ Ramón y Cajal, 77. 30600 - Archena, Murcia.	43	296	19	97			Frutales Regadío
MU-AR-103	Francisco López Carrillo. c/ Mayor, 74. 30600 - Archena, Murcia.	10	100	19	98			Huerta
MU-AR-104	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	2	16					Camino
MU-AR-105	Sebastián Guillamón Palazón. c/ San Juan Bosco, 18. 30600 - Archena, Murcia.	5	70	19	100			Huerta
MU-AR-106	Herederos de José Manuel Enriquez Román. c/ Gran Vía, 16.- Edificio Salzillo. 30004, Murcia.	38	280	19	110			Frutales Regadío
MU-AR-107	Rosario Saorín Guillamón. c/ Alquibla, s/n. 30600 - Archena, Murcia.	30	252	19	109			Frutales Regadío
MU-AR-108	Herederos de Juan de Dios López López. c/ Juan Bosco, 2. 30600 - Archena, Murcia.	6	36	19	108			Frutales Regadío
MU-AR-109	Herederos de Carmen Rojo Rodríguez. c/ Alejandro Medina, 23. 30600 - Archena, Murcia.	32	236	19	107			Frutales Regadío
MU-AR-110	Adoración Rojo Rodríguez. c/ Noria, 3. 30600 - Archena, Murcia.	14	136	19	106			Huerta
MU-AR-111	Blas Rodríguez Moya. c/ Alamo, 24. 30600 - Archena, Murcia.	28	184	19	135			Huerta
MU-AR-112	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	0	23					Camino
MU-AR-113	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	8	64					Camino
MU-AR-114	Dolores García Campuzano. c/ Río Tajuña, 3.- Bloque 2-Escalera 2. 1º A. 30600 - Archena, Murcia.	28	190	19	288			Frutales Regadío
MU-AR-115	Dolores Alcolea Banegas. c/ Joaquín Norte, 31. 30600 - Archena, Murcia.	0	46	19	308			Huerta
MU-AR-116	Basilio Moreno Moreno. c/ Carmen, 14. 30600 - Archena, Murcia.	29	197	19	458			Frutales Regadío
MU-AR-117	Encarnación Alcolea Caracena. c/ Ricardo Valcárcel, 12. 30600 - Archena, Murcia.	0	97	19	307			Huerta
MU-AR-118	Carmen Llorente Zamora. c/ Carmen, 14. 30600 - Archena, Murcia.	34	198	19	290			Frutales Regadío
MU-AR-119	Matías Hita García. c/ Mayor, 63. 30600 - Archena, Murcia.	0	32	19	306			Huerta
MU-AR-120	Pascual López Hernández. c/ Mayor, 48. 30600 - Archena, Murcia.	29	158	19	292			Huerta
MU-AR-121	Herederos de Teodoro López Pérez. c/ Mario Spreafico, s/n. 30600 - Archena, Murcia.	20	180	19	302			Frutales Regadío
MU-AR-122	Mercedes Mengual Hita. c/ Marquesa Villa San Román, 32. 30600 - Archena, Murcia.	15	60	19	305			Huerta
MU-AR-123	Juana María Mengual Hita. Ctra. de La Pairo, 7. 30600 - Archena, Murcia.	14	45	19	304			Huerta
MU-AR-124	Pedro Antonio Candel Miñano. c/ Nutricio, 2-1º. 30600 - Archena, Murcia.	20	73	19	448			Huerta
MU-AR-125	José Candel Miñano. c/ Covadonga, 3-2º C. 30600 - Archena, Murcia.	18	110	19	447			Huerta
MU-AR-126	Andrés Soro Palazón. c/ San Juan Bosco, 30. 30600 - Archena, Murcia.	0	56	19	301			Frutales Regadío
MU-AR-127	Desconocido -.	28	216	19	299			Frutales Regadío
MU-AR-128	Pascual García Campuzano. c/ San Juan Bosco, 16. 30600 - Archena, Murcia.	0	8	19	300			Frutales Regadío
MU-AR-129	José Antonio García Campoy. c/ Ramón y Cajal, 79. 30600 - Archena, Murcia.	44	220	19	296			Huerta
MU-AR-130	Manuel García Campoy, S.A.. c/ Ramón y Cajal, 101. 30600 - Archena, Murcia.	0	120					Erial (s.urbano)
MU-AR-131	Desconocido -.	27	216	19	457			Limoneros (s.urbano)
MU-AR-132	José Medina Marín. c/ Colonia del Pilar, 9. 30600 - Archena, Murcia.	20	160	19	207			Limoneros (s.urbano)
MU-AR-133	Matilde Alcolea López. c/ Carmen, 23. 30600 - Archena, Murcia.	15	120	19	208			Limoneros (s.urbano)

MU-AR-134	Marcial Guillén Sánchez. c/ Ramón y Cajal, 83. 30600 - Archena, Murcia.	30	240	19	210	Limoneros (s.urbano)
MU-AR-135	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	571	326			Calle
MU-AR-137	José Martínez Pérez. c/ Vereda del Río, 4. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	28	112	6	65	Huerta
MU-AR-138	Miguel Marín Martínez. Avda. Pedro Guillén, 46. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	26	104	6	63	Limoneros
MU-AR-139	Josefa Martínez López. c/ Principal, 31. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	34	210	6	62	Limoneros
MU-AR-140	Desconocido -.	0	64	6	34	Huerta
MU-AR-141	José Ortega Molina. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	90	6	36	Huerta
MU-AR-142	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	3	265			Camino
MU-AR-143	Josefa Abad Martínez. c/ Principal, 91. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	52	260	6	41	Huerta
MU-AR-144	Herederos de Pedro Melgarejo Gil. Avda. Tierno Galván, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	186	6	42	Frutales Regadío
MU-AR-145	Antonio Martínez Ferre. Avda. Tierno Galván, 2. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	36	255	6	43	Huerta
MU-AR-146	José Gil Martínez. Avda. Tierno Galván, 12-B. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	23	180	6	44	Huerta
MU-AR-147	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	6	48			Camino
MU-AR-148	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	3	24			Acequia
MU-AR-149	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	45	300			Calle
MU-AR-150	Hijos de Pablo Gil Guillén, S.A.. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	70	575	s/n	s/n	Erial (s.urbano)
MU-AR-151	Serafín Vera Guillén. c/ Pedro Orente, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	50	250	s/n	s/n	Erial (s.urbano)
MU-AR-154	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - La Algaida - Archena, Murcia.	310	1.550	Calle		

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MU-AR-155	José Guillén Moreno. c/ Serratilla, 2. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	53	426	3	136	Huerta
MU-AR-156	Miguel Moreno Ríos. Avda. Doctor Pedro Guillén, 20. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	41	328	3	135	Frutales Regadío
MU-AR-157	María Dolores Guillén Pons. c/ Churra, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	98	564	3	134	Huerta, Naranjos
MU-AR-158	Miguel Moreno Ríos. Avda. Doctor Pedro Guillén, 20. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	96	988	3	143	Huerta
MU-AR-159	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	98	500			Calle
MU-AR-160	Pedro Guillén Gomariz, S.L.. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	28	220	3	153	Erial
MU-AR-161	Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n.- Polígono La Fama. 30071, Murcia.	30	240			Carretera
MU-AR-162	Pedro Guillén Gomariz, S.L.. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	286	2.288	3	153	Erial
MU-AR-163	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	15	108			Camino
MU-AR-164	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	168	504			Calle
MU-AR-166	Ramón Guillén Ríos. c/ Las Minas, 18. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	11	104	6	424	Limoneros
MU-AR-167	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	2	16			Acequia
MU-AR-168	Ramón Guillén Ríos. c/ Las Minas, 8. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	50	400	5	29	Erial
MU-AR-169	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	68	520			Calle
MU-AR-171	Marcial Guillén Sánchez. c/ Ramón y Cajal, 83. 30600 - Archena, Murcia.	25	200	19	210	Limoneros (s.urbano)
MU-AR-172	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - Archena, Murcia.	142	822	Calle		

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Red de Suministro industrial a Archena»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Lorquí							
MU-LQ-150-PO	Herederos de Antonio Sánchez Puche. c/ Mayor, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	0	4	11	121	Frutales Regadío
Término municipal : Archena							
MU-AR-10-PO	José Martínez Pérez. c/ Vereda del Río, 4. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	4	6	65	Huerta
MU-AR-136-PO	Conservas Logomar, S.A. -. c/ Mula, 32. 30600 - Archena, Murcia.	0	0	4			Cerramiento
MU-AR-137-PO	José Martínez Pérez. c/ Vereda del Río, 4. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	4	6	65	Huerta
MU-AR-150-PO	Hijos de Pablo Gil Guillén, S.A.. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	8	s/n	s/n	Erial (s.urbano)

MU-AR-152-PO	Pedro Guillén Gomariz, S.L.. c/ Principal, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	4			Cerramiento
MU-AR-153-PO	Serafín Vera Guillén. c/ Pedro Oñate, s/n. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	4			Cerramiento
MU-AR-154-PO	Ayuntamiento -. c/ Mayor, 26. 30600 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	4			Calle
MU-AR-165-PO	Covemur, S.A. -. Avda. Mario Spreafico, s/n. 30600 - Archena, Murcia.	0	0	4			Cerramiento
MU-AR-166-PO	Ramón Guillén Rios. c/ Las Minas, 18. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	4	6	424	Limoneros
MU-AR-170-PO	Argalán, S.A. -. c/ Las Minas, 8. 30609 - La Algaida - Archena, Murcia.	0	0	4			Cerramiento
MU-AR-171-PO	Marcial Guillén Sánchez. c/ Ramón y Cajal, 83. 30600 - Archena, Murcia.	0	0	4	19	210	Limoneros (s.urbano)
MU-AR-173-PO	Manuel García Campoy, S.A.. c/ Ramón y Cajal, 101. 30600 - Archena, Murcia.	0	0	4	s/n	s/n	Cerramiento
MU-AR-174-PO	Argalán, S.A. -. c/ Ramón y Cajal, 101. 30600 - Archena, Murcia.	0	0	4	s/n	s/n	Cerramiento

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13239 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorquí.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

· **Peticionario:** **Gas Natural Murcia, S.D.G., S.A.**, con domicilio social en Murcia, Carretera de la Fuensanta, 6, 30010 - Murcia, subrogada mediante Orden de 31-07-1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, respecto de la solicitud presentada por Compañía Española de Gas, S.A. (CEGAS).

· **Objeto de la petición:** Autorización del proyecto de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorquí.

· **Descripción de las instalaciones:**

Tubería: De acero tipo API 5L Gr.B con diámetros de 2", 4" y 6".

Longitud: 3.596 metros de los que 132 discurren por el término municipal de Ceutí y 3.464 por el de Lorquí.

Presupuesto: 82.500.000.- Pts. (Ochenta y dos millones quinientas mil pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.-Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del trazado, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y en la que se instalarán los elementos auxiliares de señalización, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje de trazado.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 8 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : «Red de Suministro Industrial a Lorquí»

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m ²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Ceutí						
MU-CE-100	Salvador Guillén Escámez. c/ Don Eloy, 133. 30562 - Ceutí, Murcia.	110	870	2	66	Frutales Regadío
MU-CE-101	Joaquín Gómez Bautista. c/ Angel Valencia, 24. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	30	2	64	Huerta
MU-CE-102	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	5	40			Camino
MU-CE-103	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	38	304			Río
Término municipal : Lorquí						
MU-LQ-1	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	6	48			Camino
MU-LQ-2	Cristóbal Martínez-Lozano Martínez. Avda. Constitución, 38. 30564 - Lorquí, Murcia.	118	944	9	5	Frutales Regadío
MU-LQ-2/1	Heredamiento de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	6	48			Acequia
MU-LQ-3	Juan Valero García. c/ Estación, 8. 30564 - Lorquí, Murcia.	63	500	9	1	Frutales Regadío
MU-LQ-4	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	19	152			Calle
MU-LQ-5	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	14	112	10	274	Erial
MU-LQ-6	Antonio López García. Avda. Constitución, 60. 30564 - Lorquí, Murcia.	21	168	10	273	Frutales Regadío
MU-LQ-7	Francisco Andújar Villa. c/ Virgen del Rosario, 16. 30564 - Lorquí, Murcia.	19	198	10	272	Huerta
MU-LQ-8	Miguel Pérez Asensio. c/ Segura, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	23	184	10	271	Huerta
MU-LQ-9	Manuel Bernal Hernández. c/ Lepanto, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	26	208	10	270	Huerta
MU-LQ-10	José Antonio Ruiz Alacid. c/ Encomienda, 7. 30564 - Lorquí, Murcia.	9	72	10	261	Huerta
MU-LQ-11	Herederos de José Asensio Guillén. c/ Encomienda, 8. 30564 - Lorquí, Murcia.	10	80	10	260	Huerta
MU-LQ-12	Antonio Villa Hurtado. c/ Vicente Medina, 2-4. 30564 - Lorquí, Murcia.	10	80	10	259	Huerta
MU-LQ-13	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	3	24			Camino
MU-LQ-14	Isidoro Sánchez Jara. Pza. Nueva, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	44	352	10	258	Frutales Regadío
MU-LQ-15	José Martínez García. Ctra. Archena, s/n (Fábrica Pimentón). 30564 - Lorquí, Murcia.	66	528	10	254	Frutales Regadío
MU-LQ-16	Francisco Gil Carbonell. c/ Virgen del Carmen, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	31	248	10	249	Frutales Regadío
MU-LQ-17	Matías Abenza Torrano. c/ San Roque, 38. 30564 - Lorquí, Murcia.	22	352	10	248	Frutales Regadío
MU-LQ-18	Benito Martínez Rodríguez. c/ Atocha, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	26	208	10	246	Huerta
MU-LQ-19	Nieves Martínez Cremades. c/ Doval, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	13	104	10	245	Huerta
MU-LQ-20	José Antonio Marco Jiménez. c/ Cristóbal Colón, 3. 30564 - Lorquí, Murcia.	10	244	10	244	Huerta
MU-LQ-21	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	4	32			Camino
MU-LQ-22	José Hernández López. c/ De La Aceña, 7. 30564 - Lorquí, Murcia.	21	183	10	227	Huerta
MU-LQ-23	Josefa Ibáñez Abenza. c/ 2ª Travesía de Federico García Lorca, 5. 30564 - Lorquí, Murcia.	35	280	10	223	Huerta
MU-LQ-24	Dolores Ibáñez Abenza. c/ Doval, 5. 30564 - Lorquí, Murcia.	27	210	10	226	Huerta
MU-LQ-25	Jesús Galvid Blázquez. c/ Maestro Gallo, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	22	282	10	225	Huerta
MU-LQ-26	Jesús Abenza García. c/ Reyes Católicos, 6. 30564 - Lorquí, Murcia.	11	118	10	224	Huerta
MU-LQ-27	Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n.- Polígono La Fama. 30071, Murcia.	14	112			Carretera
MU-LQ-28	Antonio Abenza García. c/ La Noria, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	50	400	10	222	Frutales Regadío
MU-LQ-29	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	28	228	10	292	Frutales Regadío
MU-LQ-30	María Martínez Escolar. c/ Portichuelo, 6. 30564 - Lorquí, Murcia.	23	184	10	192	Huerta
MU-LQ-31	Antonio Martínez Escolar. c/ Horno, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	15	120	10	191	Huerta
MU-LQ-32	Antonio Puche Cremades. c/ Milagros, 7. 30564 - Lorquí, Murcia.	16	128	10	190	Frutales Regadío
MU-LQ-33	Josefa Abenza García. Avda. Constitución, 5. 30564 - Lorquí, Murcia.	14	112	10	189	Huerta
MU-LQ-34	Juan Ganes Sánchez. c/ Barranco, 16. 30564 - Lorquí, Murcia.	15	120	10	187	Huerta
MU-LQ-35	Francisco Riquelme López. c/ Santiago, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	16	128	10	186	Frutales Regadío
MU-LQ-36	José Cremades Marco. Avda. 1º de Mayo, 7. 30564 - Lorquí, Murcia.	14	112	10	150	Huerta
MU-LQ-37	Marín Carrillo García. c/ Carrerón, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	18	144	10	149	Huerta
MU-LQ-38	Jesús de Victorio Abenza García. c/ La Noria, 47. 30564 - Lorquí, Murcia.	28	224	10	143	Frutales Regadío

MU-LQ-39	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-40	Soledad Martínez Martínez. Pza. Libertad, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	30	240	10	140	Frutales Regadío
MU-LQ-41	Manuel Campuzano Lorca. c/ San Cristóbal, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	25	200	10	106	Huerta
MU-LQ-42	Andrés Gadea Alacio. c/ Hernán Cortés, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	43	344	10	108	Frutales Regadío
MU-LQ-43	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	3	18			Camino
MU-LQ-44	Andrés Nieto Cremades. c/ Alto de los Moros, 15. 30564 - Lorquí, Murcia.	75	584	10	100	Huerta
MU-LQ-45	Antonio García Martínez. c/ Huertos, 22. 30564 - Lorquí, Murcia.	8	84	10	97	Frutales Regadío
MU-LQ-46	Francisco García Nortés. c/ Escipión, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	3	18	10	99	Huerta
MU-LQ-47	Herederos de Angel López Martínez. c/ La Noria, 32. 30564 - Lorquí, Murcia.	37	278	10	98	Frutales Regadío
MU-LQ-48	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	5	51			Camino
MU-LQ-49	Antonio García Abenza. Ctra. de Archena, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	64	480	10	91	Huerta
MU-LQ-50	Heredamiento de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	5	20			Acequia
MU-LQ-51	José Carbonell Sánchez. c/ Portichuelo, 20. 30564 - Lorquí, Murcia.	9	36	10	80	Huerta
MU-LQ-52	Desconocido -.	19	76	10	76	Frutales Regadío
MU-LQ-53	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	5	20			Camino
MU-LQ-54	Francisco Pérez García. (Fábrica de Conservas EL MOLINO) Pza. Juan Carlos I, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	44	176	10	72	Frutales Regadío
MU-LQ-55	Heredamiento de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	3	12			Acequia
MU-LQ-56	Cristóbal Martínez-Lozano Martínez. Avda. Constitución, 38. 30564 - Lorquí, Murcia.	22	88	10	71	Frutales Regadío
MU-LQ-57	Herederos de Antonio Marco Miñano. c/ Goya, 10. 30564 - Lorquí, Murcia.	31	110	10	61	Huerta
MU-LQ-58	Isidoro Sánchez Jara. Pza. Nueva, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	4	20	10	60	Frutales Regadío
MU-LQ-59	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	5	620			Camino
MU-LQ-60	Antonio Sánchez Puche. c/ Mayor, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	28	230	11	121	Frutales Regadío
MU-LQ-61	Enrique Asensio Martínez. c/ Escipión, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	14	87	11	293	Frutales Regadío
MU-LQ-62	Dolores Asensio Martínez. c/ Escipión, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	19	76	11	292	Frutales Regadío
MU-LQ-63	Francisco Asensio Martínez. c/ Escipión, 23. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	25	11	291	Frutales Regadío
MU-LQ-64	Bartolomé Costa Marín. c/ Atocha, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	4	120	11	296	Huerta
MU-LQ-65	Juan Pérez Mompeán. Ronda Norte, s/n. 30002, Murcia.	38	228	11	295	Frutales Regadío
MU-LQ-66	Soledad Martínez Martínez. Pza. Libertad, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	62	11	294	Huerta
MU-LQ-67	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	6	48			Camino
MU-LQ-68	Argeo Brustenga García. c/ San Roque, 8. 30564 - Lorquí, Murcia.	43	344	11	113	Frutales Regadío
MU-LQ-69	Heredamiento de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	10	80			Acequia
MU-LQ-70	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	55	295			Camino
MU-LQ-71	Hermanos Pérez García, S.A. -. c/ Condomina, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	145	12	47	Cerramiento
MU-LQ-72	Cristóbal Martínez-Lozano Martínez. Avda. Constitución, 38. 30564 - Lorquí, Murcia.	52	424	9	5	Huerta
MU-LQ-73	Desconocido -.	65	520	9	15	Huerta
MU-LQ-74	Desconocido -.	25	200	9	20	Huerta
MU-LQ-75	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	3	24			Camino
MU-LQ-76	Marina Hernández Gil. c/ Atocha, 16. 30562 - Lorquí, Murcia.	23	184	9	26	Frutales Regadío
MU-LQ-77	Herederos de Matías Martínez Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	14	112	9	24	Frutales Regadío
MU-LQ-78	Desconocido -.	21	168	9	56	Frutales Regadío
MU-LQ-79	Herederos de Matías Martínez Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30562 - Lorquí, Murcia.	11	88	9	55	Frutales Regadío
MU-LQ-80	Jesús Carrillo Molina. c/ Barranco, 30. 30564 - Lorquí, Murcia.	11	88	9	63	Huerta
MU-LQ-81	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-82	Herederos de Matías Martínez Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	25	200	9	64	Huerta
MU-LQ-83	Angel Ferre Rodríguez. c/ Portichuelo, 43. 30564 - Lorquí, Murcia.	25	200	9	71	Huerta
MU-LQ-84	Antonio Abenza Sánchez. c/ Alta, 12. 30564 - Lorquí, Murcia.	32	256	9	76	Frutales Regadío
MU-LQ-85	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-86	Carmen García Vidal. c/ Portichuelo, 43. 30564 - Lorquí, Murcia.	34	272	9	88	Frutales Regadío
MU-LQ-87	Andrés Martínez Marín. c/ Encomienda, 21. 30564 - Lorquí, Murcia.	32	256	9	122	Frutales Regadío
MU-LQ-87/1	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-88	José Antonio García García. c/ Ermita, 16. 30564 - Lorquí, Murcia.	1	34	9	597	Frutales Regadío
MU-LQ-89	Carmelo García García. c/ Pablo Neruda, 3. 30564 - Lorquí, Murcia.	47	347	9	323	Frutales Regadío
MU-LQ-90	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	6	48			Camino
MU-LQ-91	José Antonio López Marco. c/ Cuesta de las Matuteros, 17. 30564 - Lorquí, Murcia.	29	248	9	202	Frutales Regadío
MU-LQ-92	Jesús Escobar Gómez. c/ La Noria, 4. 30564 - Lorquí, Murcia.	23	160	9	200	Huerta
MU-LQ-93	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	8	64			Camino
MU-LQ-94	Pedro Marco Ruiz. c/ Atocha, 10. 30564 - Lorquí, Murcia.	20	154	9	198	Frutales Regadío
MU-LQ-95	Rufina Villa Cremades. c/ Pedro Gil, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	36	272	9	196	Huerta
MU-LQ-96	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-97	Francisca García López. c/ Mayor, 19. 30564 - Lorquí, Murcia.	35	280	9	241	Huerta

MU-LQ-98	Juan Antonio Asensio García. Ctra. la Estación, 25. 30564 - Lorquí, Murcia.	8	84	9	268	Huerta
MU-LQ-99	Salud Valero García. Ctra. la Estación, 8. 30564 - Lorquí, Murcia.	30	220	9	267	Huerta
MU-LQ-100	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-101	Salud Valero García. Ctra. la Estación, 8. 30564 - Lorquí, Murcia.	35	280	9	266	Frutales Regadío
MU-LQ-102	José García García. c/ La Ermita, 7. 30564 - Lorquí, Murcia.	28	224	9	263	Frutales Regadío
MU-LQ-103	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	4	32			Camino
MU-LQ-104	Antonio Emiliano Abenza García. c/ La Noria, 29. 30564 - Lorquí, Murcia.	48	384	9	277	Frutales Regadío
MU-LQ-105	Josefa Abenza García. Avda. Constitución, 45. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	8	9	276	Frutales Regadío
MU-LQ-106	Enrique Asensio García. Avda. Constitución, 70. 30564 - Lorquí, Murcia.	39	298	9	279	Frutales Regadío
MU-LQ-107	Enrique Asensio García. Avda. Constitución, 82. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	10	9	280	Huerta
MU-LQ-108	José Antonio Bermejo García. c/ Acequia, 6. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	32	9	299	Huerta
MU-LQ-109	Herederos de Matías Martínez Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	29	207	9	298	Huerta
MU-LQ-110	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	2	16			Camino
MU-LQ-111	Herederos de Matías Martínez Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	44	352	9	297	Frutales Regadío
MU-LQ-112	Pedro Villa Villa. c/ Salzillo, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	34	272	9	322	Frutales Regadío
MU-LQ-113	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	3	24			Camino
MU-LQ-114	Herederos de Angel García García. c/ Carretas, 10. 30564 - Lorquí, Murcia.	3	72	9	332	Huerta
MU-LQ-115	Desconocido -.	43	325	9	331	Huerta
MU-LQ-116	José Hernández Martínez. c/ Huertos, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	46	367	9	344	Huerta
MU-LQ-117	Herederos de Matías Martínez Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	49	300	9	355	Huerta
MU-LQ-118	José Antonio Hernández Gil. c/ Antonio Machado, 9. 30564 - Lorquí, Murcia.	28	175	9	350	Frutales Regadío
MU-LQ-119	Graciano Marín Asensio. c/ Reyes Católicos, 5. 30564 - Lorquí, Murcia.	26	163	9	422	Limoneros Regadío
MU-LQ-120	Josefa Marín Asensio. c/ Mayor, 25. 30564 - Lorquí, Murcia.	28	175	9	421	Huerta
MU-LQ-121	Carmen Moya Garrido. c/ Carrerón, 3. 30564 - Lorquí, Murcia.	25	147	9	419	Huerta
MU-LQ-122	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	6	32			Camino
MU-LQ-123	Martín Hernández Carbonell. c/ La Cerca, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	19	104	9	410	Huerta
MU-LQ-124	Josefa Marín Vidal. Avda. Constitución, 15. 30564 - Lorquí, Murcia.	24	141	9	409	Huerta
MU-LQ-125	Antonio Lorca García. c/ Doctor Marañón, 22. 30562 - Ceutí, Murcia.	13	74	9	408	Huerta
MU-LQ-126	Antonio Cremades Yagüe. Avda. Constitución, 10. 30564 - Lorquí, Murcia.	45	230	9	514	Huerta
MU-LQ-127	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	10	46			Camino
MU-LQ-128	Herederos de Emilio Marco Pérez. c/ Escipión, 41. 30564 - Lorquí, Murcia.	53	382	9	513	Huerta
MU-LQ-129	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	17	847			Camino
MU-LQ-130	Iberdrola, S.A. -. c/ Primo de Rivera, 7. 30008, Murcia.	23	177	9	507	Erial
MU-LQ-130/1	Hereditario de Aguas de Lorquí. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	8	64			Acequia
MU-LQ-131	Antonia Garnés García. c/ Peñón de Gibraltar, s/n. 30560 - Molina de Segura, Murcia.	17	312	37594	06	Solar
MU-LQ-132	Ayuntamiento -. Pza. Ayuntamiento, s/n. 30564 - Lorquí, Murcia.	448	3.584			Calle

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Red de Suministro Industrial a Lorquí»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Ceutí							
MU-CE-100-PO	Salvador Guillén Escámez. c/ Don Eloy, 133. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	0	4	2	66	Frutales Regadío
Término municipal : Lorquí							
MU-LQ-71-PO	Hermanos Pérez García, S.A. -. c/ Condomina, 2. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	0	4	12	47	Cerramiento
MU-LQ-72-PO	Cristóbal Martínez-Lozano Martínez. Avda. Constitución, 38. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	0	4	9	5	Huerta
MU-LQ-133-PO	Antonio Villa Asensio. c/ Alhambra, 7. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	0	4			Cerramiento
MU-LQ-134-PO	Agrotransformados, S.A. -. Avda. Constitución, 113. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	0	4			Cerramiento
MU-LQ-135-PO	Marín Montejano, S.A. -. Avda. Constitución, 113. 30654 - Lorquí, Murcia.	0	0	4			Acceso

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda

13064 Procedimiento abreviado número 82/98.

Kador Habid, nacido en Argelia el día 2 de marzo de 1979, hijo de Salor y de Kaima, sin domicilio conocido, inculpado en el rollo número 82/98 del procedimiento P. Abreviado número 53/98, instruida por el Juzgado de Murcia Tres, por delito de robo comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención del mencionado inculpado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Presidente.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13038 Menor cuantía número 412/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 412/97, a instancia del Procurador señor López Palazón, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Pedro Cortés Rubio y María Dolores Marcos Díaz y cónyuges artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio fue calle Málaga, 8, 1.º izquierda, Cartagena, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados, para que en el plazo de diez días, comparezcan en autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a Pedro Cortés Rubio, María Dolores Marcos Díaz y cónyuges, artículo 144 R.H., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Primera

13065 Ejecutoria número 31/98.

El Ilmo. Sr. don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Primera.

Hago saber: Que en esta Sección Primera de mi cargo, se sigue ejecutoria con el número 31/98, rollo 159/97, P.A. 5.069/95, procedente del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia, siendo penado Juan José Pérez Alegría, por un delito contra la salud pública; habiéndose dictado propuesta de providencia de esta fecha, en la que se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta el bien embargado al penado y que al final se describirá, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de noviembre de 1998, en segunda subasta el día 27 de noviembre de 1998 y la tercera subasta el día 18 de diciembre de 1998, las cuales tendrán lugar en la Secretaría de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, sita en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, todas ellas a las once treinta horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en la cuenta número 3.08100780031/98 del BBV, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio que rija para estas subastas.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes efectuada por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a las partes y a los penados.

Bienes objeto de las subastas

Todo-terreno marca Nissan, modelo Patrol, con matrícula de Murcia 1289-AU, valorado en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

13042 Menor cuantía número 235/96.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía 235/96, seguido en este Juzgado a instancia de Hispamer Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Pedro Cánovas Fuentes, Pedro Escolar Ros, Natividad Ros Estudillo y Manuela Carrión Galindo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilustrísimo señor don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia en los presentes autos de menor cuantía 235/96, promovidos por Hispamer Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador José López Palazón, contra Pedro Cánovas Fuentes, Pedro Escolar Ros, Natividad Ros Estudillo y Manuela Carrión Galindo. Siguen fundamentos de Derecho y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Palazón, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Pedro Cánovas Fuentes, Pedro Escolar Ros, Natividad Ros Estudillo y Manuela Carrión Galindo, declarado en rebeldía, debo declarar y declarar:

La resolución del contrato de arrendamiento financiero número 04989105157, suscrito el 1 de julio de 1989, entre la demandante y los demandados con intervención del fedatario público José Emilio Canseco Canseco.

Que la propiedad del material objeto del contrato mencionado en el antecedente primero de esta sentencia, corresponde el tiempo en que el material objeto del contrato permaneció en poder de los arrendatarios.

Asimismo, debo condenar y condeno a los referidos demandados:

A la restitución del material objeto del contrato, mencionado en el antecedente primero de esta sentencia, a Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

A que abone a la parte demandante la cantidad de cuatrocientas ocho mil quinientas cuatro pesetas (408.504 pesetas) más los intereses de la citada suma al tipo pactado. Todo ello, con imposición de costas procesales a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Seguidamente, la anterior sentencia fue leída y publicada por el Magistrado Juez que le ha dictado estando constituido en Audiencia Pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Pedro Cánovas Fuentes, Pedro Escolar Ros, Natividad Ros Estudillo y Manuela Carrión Galindo, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

13040 Cognición número 16/96.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de cognición 16/96, seguido en este Juzgado a instancia de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra José Francisco Fernández Martínez y Adelaida Montoya Rodríguez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia: En los presentes autos de cognición 16/96, promovidos por Hispamer Financiación, S.A., promovidos por Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador José López Palazón, dirigido por el Letrado Rafael Cebrián Carrillo, contra José Francisco Fernández Martínez y Adelaida Montoya Rodríguez. Siguen fundamentos de derecho, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Hispamer Entidad de Financiación, S.A., contra don José Francisco Fernández Martínez y doña Adelaida Montoya Rodríguez y sus respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de quinientas cuatro mil pesetas (504.000) de principal, intereses pactados al 19 por 100 anual desde la fecha de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, del cual conocerá en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Francisco Fernández Martínez, Adelaida Montoya Rodríguez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., extendiendo y firmo la presente en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

13051 Autos de tercería mejor derecho 8/95.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en los presentes autos de tercería de mejor derecho número 8/95, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra el Banco de Comercio y contra don Antonio Teruel Sánchez y doña Isabel Ros Manzanares, se ha practicado tasación de costas ascendente a la suma de 942.985 pesetas y he acordado por resolución de esta fecha notificar a los demandados don Antonio Teruel Sánchez y doña Isabel Ros Manzanares, en rebeldía y actualmente en paradero desconocido, dicha tasación a fin de que en el término de tres días, insten lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a 9 de julio de 1998.—El Secretario.

—

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

13036 Autos de cognición número 28/98.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Por tenerlo así acordado en autos de cognición número 28/98, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador José López Palazón, contra José Antonio Pérez Santana (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.), por medio del presente se emplaza a don José Antonio Pérez Santana y se notifica la existencia del procedimiento a su cónyuge, caso de tenerlo, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del plazo de nueve días pueda comparecer en el juicio en legal forma con Abogado, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándole en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten.

En Cartagena a 31 de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

—

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

13039 Menor cuantía número 339/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 339/97, a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero, S.A., contra Salvador Gálvez Navarro, Francisco

Piñero Fernández y Sebastián Gálvez Aguado, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario don Antonio Solano Barreto.

En Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor López Palazón, únase a los autos de su razón y de acuerdo con lo solicitado procedase a emplazar a los demandados Salvador Gálvez Navarro, Francisco Piñero Fernández y Sebastián Gálvez Aguado, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Salvador Gálvez Navarro, Francisco Piñero Fernández y Sebastián Gálvez Aguado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

—

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

13037 Menor cuantía número 213/97.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 213/97, a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor López Palazón, contra Mursa, S.L. y Construcciones Norte-Sur de Cartagena, S.A., esta última en paradero desconocido, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a ésta última por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente edicto se persone en este Juzgado a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y una vez verificado emplazarla por término de diez días a fin de que conteste a la denuncia.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Cartagena a trece de julio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

13050 Autos de juicio de cognición 197/97, sobre reclamación de cantidad.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 197/97, a instancias de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador Sr. Cárcelos Nieto, contra doña Ana María Concepción Nicolás Baraza, en paradero desconocido, y en reclamación de cantidad y en el que se ha acordado su emplazamiento por edictos para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado para personarse, concediéndole tres más para contestar a la demanda mediante escrito con firma de Letrado, todo ello bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación del juicio sin más citarla ni oír-la, notificándole las resoluciones que recaigan en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada en paradero desconocido, por nueve días hábiles, libro el presente en Cartagena a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

13052 Juicio ejecutivo 236/97, sobre pública subasta.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 236/97, a instancia de Distribuidora Abarán, S.L., representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra don Gregorio Carrillo Miñano, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,30, por primera vez el próximo día 14 de diciembre de 1998; en su caso, por segunda, el próximo día 11 de enero de 1999, y en su caso por tercera vez el próximo día 8 de febrero de 1999, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.— De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptima.— De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan:

Los derechos hereditarios que por fallecimiento de los padres del demandado don Félix Carrillo Palazón y doña Juana María Miñano Saorín, le pueden corresponder sobre las siguientes fincas:

- En el término de Ricote, partido de Ambros, sitio de las Cañadas. Trozo de tierra seco de cabida 33 áreas, 54 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 301, folio 204, finca 3.218. Valorada en 350.000 pesetas.

- En el término de Ricote, partido de Ambros, sitio del Albardinal. Trozo de tierra seco de cabida 83 áreas, 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 301, folio 206, finca 3.219. Valorada en 550.000 pesetas.

- En el término de Ricote, partido de Las Lomas. Trozo de tierra seco de cabida 1 hectárea, 0 áreas, 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a 24 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Primera Instancia de Jumilla

13053 Expediente de dominio 66/98.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Jumilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 66/98, a instancia de la Procuradora doña Ángela Muñoz Monreal, en nombre y representación de doña Máxima Bernal Abarca y don Pedro Sigüenza Soriano, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Primero.- Que al folio 7 del tomo 1.762 del archivo, libro 759 de Jumilla, inscripción 8.^a, aparece la finca número 4.713, a que dicha instancia se refiere, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.- Una casa situada en la calle Barrio Iglesias, número 3, de Jumilla, orientada al Sur; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de ciento trece metros trescientos veinticinco milímetros cuadrados, de los que corresponden al corral dieciséis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de herederos de Juan Lozano Gil; izquierda, de Faustina Herrero, y espalda, de los herederos de Bernardo Lozano Gil.

Segundo.- Aparece inscrita en cuanto a la nuda propiedad de una novena parte indivisa de esta finca a doña Isabel Guardiola Mateo, mayor de edad, casada con don José Salinas Alarcón, vecinos de Rosario de Santa Fe, en la República Argentina, quien la adquirió por herencia de su

madre Hilaria Mateo Herrero, según escritura ante el Notario que fue de Yecla, don José Martínez y Martínez, el 14 de septiembre de 1998, y que motivó la inscripción 3.^a al folio 46 de dicho tomo-libro, de fecha 14 de febrero de 1919, cuyo usufructo corresponde a su padre don Antonio Guardiola Bernal y las restantes ocho novenas partes indivisas de esta finca a favor de doña Máxima Bernal Abarca, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Pedro Sigüenza Soriano, vecinos de Jumilla, domiciliados en Barrio Iglesias, 3 y D.N.I. número 77.508.854, quienes adquirieron dicha participación de esta finca, para su sociedad de gananciales, por compra a Carmen Gilar Guardiola, según escritura ante el Notario que fue de Jumilla, don Andrés Martínez Pertusa, el 20 de noviembre de 1997 e inscripción de fecha 2 de diciembre de 1998.

Tercero.- Que sobre la descrita finca no pesan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

Por providencia de 25 de junio de 1998, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Jumilla en septiembre de 1998.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

13041 Menor cuantía número 143/94.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 143/94, a instancia de la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Avícola Maldonado, S.L. y doña María Martínez Maldonado, sobre reclamación de 1.789.632 pesetas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 28 de octubre, 24 de noviembre y 22 de diciembre, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 2.^a, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3075/000/ debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Sirva la publicación del presente, de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Séptima.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Horario examen títulos: Viernes, de 10 a 12 horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. En Las Torres de Cotillas un trozo de tierra soto río, riego eventual en término de Las Torres de Cotillas, pago del Soto de Los Guardias, de 22 áreas y 53 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 23, libro 107, tomo 882, finca número 978 N.

Valoración: 4.700.000 pesetas.

Vehículo: Camión marca Nissan, modelo Trade, matrícula MU-1205-AY.

Valoración: 250.000 pesetas.

En Molina de Segura a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13048 Procedimiento Exp. Liber. cargas 307/97.

En el procedimiento Exp. Liber. cargas 307/97, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en este Juzgado, al número 307/97, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Juan Ramón García Álvarez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en condición resolutoria en garantía del precio aplazado a la venta de la inscripción segunda de la finca registral número 4.493, inscrita al folio 246, libro 670, sección 1.^a

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Naconsa, S.A., así como sus causahabientes o subrogados como titular del gravamen, cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde

la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1997.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13068 Procedimiento menor cuantía número 570/98.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 570/98 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Marítima del Sureste de Murcia, S.L. y Marítima del Sureste Marsur, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario, Sr. Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Artero Moreno, únase a los autos de su razón y dese a la copia destino legal; visto su contenido, y conforme a lo solicitado, emplácese al codemandado Marítima del Sureste de Murcia, S.L., en legal forma para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebedía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Marítima del Sureste de Murcia, S.L. y Marítima del Sureste Marsur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

13070 Procedimiento. Menor cuantía filiación. Número 1.149/96.

Procedimiento: Menor cuantía filiación.

Número: 1.149/96.

De doña Isabel Mondéjar Palazón.

Procuradora: Marita Martínez Navarro.

Abogado: Antonio Soto Nicolás.

Contra: Enrique Álvarez González y Vicente Mármol López.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes y

Abogado: Isabel Esparcia Alonso.

Se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia. Secretario. Don Juan Bautista García Florencio.

En Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito del Procurador don José Julio Navarro Fuentes certificación del Registro Civil que se acompaña, únase a los autos de su razón. Cítese a los herederos conocidos y desconocidos del finado Vicente Mármol López por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que dentro del término de veinte días se persone en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía.

Suspéndase entre tanto el curso de los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos conocidos y desconocidos de don Vicente Mármol López se expide la presente en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13043 Procedimiento menor cuantía 1.357/91.

Número: 1.357/91.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Gustavo Abizanda Grech.

Procurador: José María Vinader López Higuera.

Contra Francisco —cónyuge Art. 144 R.H.— Cegarra Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 30 de junio de 1998.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 1.357/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Gustavo Abizanda Grech, con Procurador don José María Vinader López Higuera y Letrado don Miguel Ángel Abizanda Hurtado, y de otra, como demandado, don Francisco —cónyuge Art. 144 R.H.— Cegarra Martínez, con Procurador y Letrado, sobre menor cuantía, y

Antecedentes de hecho

Primero: Que admitida a trámite la demanda de menor cuantía, registrada con el número 1.357/91, se emplazó en legal forma al demandado, transcurrido el plazo sin que compareciera el mismo y siendo declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Segundo: Que han sido practicadas todas las pruebas propuestas y admitidas pertinentes con el resultado que consta en autos.

Tercero: Que en el presente procedimiento se han seguido las formalidades previstas en la Ley.

Fundamentos de Derecho

Primero: No habiendo comparecido el demandado a fin de alegar y probar hecho impeditivo, modificativo o extintivo de las consecuencias jurídicas pretendidas con la demanda y considerando que la documental aportada acredita plenamente la realidad de los hechos que se afirman en la demanda, procede dictar sentencia de conformidad con su suplico.

Segundo: Las costas procesales se imponen al demandado en aplicación del Art. 523 de la LEC.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de don Gustavo Abizanda Grech, contra don Francisco Cegarra Martínez y cónyuge a los efectos previstos en el artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de 825.068 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Cegarra Martínez (y esposa a los efectos del artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13069 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 375/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Diego Manzanera Nicolás en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de noviembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos,

no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de diciembre, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto, destinado a vivienda, que ocupa toda la superficie útil de la planta cuarta y que forma parte de una casa situada en esta ciudad de Murcia, Barrio del Carmen, calle Paseo del Marqués de Corvera número 50, que linda por su frente con o Levante, según se sale del edificio, con la calle de su situación; fondo o Poniente, con otra casa de don Ramón Martínez García y en parte con patio general de luces del edificio; derecha o mediodía, con otra casa de doña Cristina Plaza Pelluz, y en parte, con patio general de luces del edificio; izquierda o Norte, con el hueco de la escalera por donde tiene acceso el piso que se describe. Ocupa una superficie útil de sesenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y lleva como anejo un cuarto trastero señalado con el número cuatro.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección primera, libro 71, folio 34, finca 255-N, inscripción 8.^a.

Tipo de subasta:

Seis millones quinientas cuarenta y nueve mil pesetas (6.549.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13067 Expediente de quiebra necesaria número 248/97-D.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria de Europa Resetec, S.L., seguido en este Juzgado con el número 248/97-D, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta General de Acreedores, celebrada el día 29 de abril de 1998, fueron designados: Síndico primero, don Jesús Bustillo Pérez; Síndico segundo, don Bartolomé Durán Iniesta y Síndico tercero se designó a Bankinter, que renunció a su nombramiento, habiendo tomado posesión de su cargo los dos primeros y en la primera junta que se celebre se reemplazará al tercero. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Murcia a diecisiete de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13044 Procedimiento cognición 589/96.

En el procedimiento cognición 589/96, seguido en Primera Instancia número Cinco de Murcia a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra Vicente Francisco González Martínez y cónyuge Art. 144 R.H. y «Pedro González Martínez Construcciones, S.L.», sobre cognición, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.- En Murcia a 30 de julio de 1998. El Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 589/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, con Procurador don Francisco Aledo Martínez y Letrado don Francisco Martínez Escribano, y de otra, como demandado, con Vicente Francisco González Martínez y cónyuge a efectos artículo 144 R.H. y «Pedro González Martínez Construcciones, S.L.», en situación procesal de rebeldía, sobre cognición, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Vicente Francisco González Martínez y «Pedro González Martínez Construcciones, S.L.», ambas en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, pague a la parte actora la cantidad de quinientas cincuenta y tres mil setenta y cuatro pesetas (553.074 pesetas), intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de interpelación judicial y al pago de las costas procesales. Hágase extensiva la presente resolución a la esposa del codemandado Sr. González Martínez, si bien respecto a la misma tan sólo a efectos del artículo 144 R.H. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Sigue firma y sello).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Vicente Francisco González Martínez y cónyuge artículo 144 R.H. y «Pedro González Martínez Construcciones, S.L.», extiendo y firmo la presente en Murcia a 22 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13035 Juicio verbal número 68/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/98, se ha tramitado juicio verbal a instancia de doña Julia Marín López, representada por la Procuradora señora Lozano Semitiel, contra don David Jiménez Miralles y Consorcio de Compensación de Seguros, y contra don Juan Martínez Martínez, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Lozano Semitiel en representación de Julia Marín López, contra David Jiménez Miralles, Juan Martínez Martínez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a éstos a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de 178.700 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde el momento de interposición de la demanda, y todo ello con expresa condena a costas a los dos primeros demandados, no así respecto del Consorcio, al cual le es de aplicación la reducción de una franquicia de 70.000 pesetas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—El Magistrado Juez.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación de sentencia al codemandado señor Martínez Martínez, por medio de edictos, habida cuenta de su paradero desconocido, se libra el presente, que firmo, en Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12808 Juicio ejecutivo 315/92.

Número: 315/92.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Diseño Murcia, S.L., Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Vicente Castañer Martorell, Margarita Blasco Ballester, Jesualdo Carcelén Rosique, Pilar García

Sicilia, Santiago Sánchez Martínez y Fuensanta López López.

Procurador: Lorenzo Maestre Zapata, Francisco Bueno Sánchez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario Ana Ortiz Gervasi.

En Murcia a 14 de septiembre de 1998.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, conforme a lo solicitado, requiérase a los codemandados don Francisco Castañer Martorell y doña Victoria Villar Quetglas, a fin de que en el plazo de diez días otorguen escritura de las fincas adjudicadas a favor del Banco Español de Crédito, S.A., lo que se verificará por medio de edictos, habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentran dichos demandados, publicándose los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme: la Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Francisco Castañer Martorell y doña Victoria Villar Quetglas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 14 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13066 Juicio Art. 131 L.H. número 246/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra María Soledad Alhama Soto y José Roca Nicolás, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1998 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30970000180246/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1999 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, de cabida diecisiete áreas y cincuenta y tres centiáreas, o sea una tahúlla, cuatro octavas y dieciséis brazas, lindando: Norte, Merancho de Gil; Sur, Joaquín González Sáez, carril de entrada por medio; Levante, María González Sáez y doña Gabriela González Sáez, en esta última, carril de entrada por medio, y Poniente, vereda. Entre esta finca y la de Gabriela y Joaquina, halla establecida la entrada que se cita en los linderos, para la finca de doña María González. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, tomo 3.029, libro 104, folio 198, finca número 476-N, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: El tipo para la primera subasta es de cuatro millones de pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13075 Juicio Art. 131 L.H. número 374/98.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 374/98, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra María Alarcón Hernández y Angelino Díaz García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública

subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de noviembre, para la celebración de la segunda el día 10 de diciembre y para la celebración de la tercera el día 12 de enero de 1999, todas ellas a las doce horas.

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes, para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Nueve. Vivienda en planta cuarta alta, letra B, que forma parte del edificio en Murcia, calle Álvarez Quintero, número 33, distribuida en varias dependencias, de treinta y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil y cuarenta y ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados de construida, que linda, mirando desde la calle de situación: izquierda, la vivienda letra A de esta planta, hueco de ascensor, descansillo y hueco de escalera y vuelo del patio de luces; derecha, Nicolás Coll; espalda, Manuel Ibáñez Carrillo, y frente, vuelo de la calle de situación. Con anejo inseparable el cuarto trastero número 8, ubicado en la cubierta del edificio.

Inscrita en el libro 93, de la sección 1.ª, folio 215, finca número 6.368.

Valorada a efectos de subasta en 6.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13034 Juicio Art. 131 L.H. número 440/98.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 440/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra María Dolores Belmonte Franco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número dieciocho. Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio del que forma parte, es de tipo C, tiene su acceso por la escalera dos, tiene una superficie útil de sesenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo-distribuidor, estar comedor, dos dormitorios, baño, aseo, terraza solanas y lavadero. Linda: izquierda entrando, vivienda de tipo D de esta planta; fondo, vuelo del vial B.10 de la Urbanización y frente, viviendas de tipos B.D de esta planta y escalera, pasillo distribuidor de la planta y hueco de ascensor.

Anejos: Le corresponde a esta vivienda anejos inseparables de la misma.

Una plaza de aparcamiento, ubicada en la planta sótano del edificio, donde está marcada con el número 10, que tiene una superficie útil de 23 metros cuadrados y un cuarto trastero, ubicada también en la planta de sótano del edificio, que tiene una superficie útil de tres metros dos decímetros cuadrados.

Se le asignó una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte en un entero dieciséis centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 237, sección 7.^a, folio 101, finca número 24.378, inscripción 1.^a y 2.^a del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Tasación de la finca a efectos de subasta: 9.271.250 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13033 Juicio de cognición número 2/97.

Don Manuel Maestre Sánchez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 2/97, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Lozoya, representada por la Procuradora señora Lozano Semitiel contra Viales y Drenajes, S.L., sobre reclamación de 114.611 pesetas de principal, más la de 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiéndose celebrado la tercera subasta en fecha 10 del actual, siendo del tenor literal siguiente:

Acta de subasta

Siendo la hora señalada, se constituye el Secretario en funciones de este Juzgado para llevar a efecto la subasta pública que venía acordada para el día de hoy, hallándose presente la Procuradora de la parte actora señora Lozano Semitiel.

Dado comienzo, se procede a anunciar el mismo dándose lectura del edicto y condiciones de la subasta, compareciendo

don José García Pineda, con D.N.I.: 34788489, que aporta resguardo provisional de ingreso por la cantidad de 63.750 pesetas para tomar parte en la subasta respecto al lote 5.

Doña María José López Serna, con D.N.I.: 27481890, quien aporta resguardo provisional de ingreso para tomar parte en la subasta del lote número 2.

Don Jesús Joaquín Sánchez Cobarro, con D.N.I.: 77504276, quien aporta resguardo de ingreso para tomar parte en la subasta del lote número 4.

Don Gregorio Marín Bo, con D.N.I.: 27449728, quien aporta resguardo de ingreso para tomar parte en la subasta por todos los lotes.

Doña Ana María Caballero Cárceles, con D.N.I.: 22458249, quien aporta resguardo de ingreso para tomar parte en la subasta de todos los lotes en representación de Xenon-54, S.L., en virtud de escritura otorgada ante el Notario don César Carlos Pascual de la Parte, con número de protocolo 386.

Don Ángel Martínez Martínez, con D.N.I.: 22.466.708, quien aporta resguardo de ingreso para tomar parte en la subasta por todos los lotes.

Don Antonio Alcaraz Pellicer, con D.N.I.: 22402950, quien aporta resguardo de ingreso para tomar parte en la subasta por todos los lotes.

Don Antonio Pérez Carlos, con D.N.I.: 27.440944-N, quien aporta resguardo de ingreso para tomar parte en la subasta del lote número 4.

Seguidamente se procede a la subasta del lote número 1, finca registral 14.737-32, por el Procurador de la parte actora se ofrece la cantidad de 125.000 pesetas, que no es mejorada, y no cubriendo el tipo, se acuerda dar traslado al demandado a fin de que libere los bienes, pagando al acreedor o presente persona que mejore la postura efectuando el depósito prevenido en la Ley.

A continuación se procede a la subasta del lote número 2, finca registral 14.737-33. Por el postor don Gregorio Marín Bo, se ofrece la cantidad de 100.000 pesetas que no es mejorada por los otros postores, y no cubriendo el tipo de la subasta, se acuerda dar al demandado el traslado prevenido en la Ley.

A continuación se procede a la subasta del lote número 3, finca registral 14737-34. Por el postor don Gregorio Marín Bo, se ofrece la cantidad de 75.000 pesetas, que no es mejorada por los otros postores, y no cubriendo el tipo de la subasta se acuerda dar traslado al demandado a los efectos prevenidos en la Ley.

A continuación se procede a la subasta del lote número 4, finca registral 14.737-35. Por el postor don Gregorio Marín Bo se ofrece la cantidad de 100.000 pesetas, que no es mejorada y no cubriendo tipo se acuerda dar traslado al demandado a los efectos prevenidos en la Ley.

A continuación se procede a la subasta del lote número 5, finca registral 14737-36. Por el postor don Gregorio Marín Bo, se ofrece la cantidad de 100.000 pesetas que no es mejorada, y no cubriendo tipo se acuerda dar traslado al demandado a los efectos prevenidos en la Ley.

En este acto se acuerda la devolución de los resguardos de ingreso a los postores que no han tomado parte en la subasta

Por la parte actora se manifiesta su reserva de ceder el remate a un tercero.

Se acuerda dar traslado a la parte demandada de las posturas ofrecidas por medio de edictos.

Con lo que se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, es firmada, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, Viales y Drenajes, S.L., a través de su legal representante a los efectos legales oportunos, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13047 Autos de expediente de dominio 446/98-b.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 446/98-b, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Aledo Monzo, en nombre y representación de don José Benjamín Ortín Tovar, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca que a continuación se describe:

Urbana: Sita en la carretera de Santomera, 15, Alquerías. Superficie del solar seiscientos veintiséis metros cuadrados, con una casa, cuya superficie medida es de doscientos dieciséis metros cuadrados construidos, de los que ciento cuarenta y cinco metros cuadrados están dedicados a vivienda, dieciséis metros cuadrados a porche y cincuenta y cinco metros cuadrados a almacén. Linda: frente, calle de su situación; derecha, en parte con don Antonio Lucas Villegas y en parte con don Juan Antonio Murcia Garre; izquierda, carretera de Beniel; fondo, travesía carretera de Beniel, 1.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Manuel Maestre Sánchez.

Instrucción número Seis de Murcia

13045 Juicio de cognición 321/88.AL.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición 321/88-AL, seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo Martínez, contra doña Josefa López Torres, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, previa tasación pericial. El remate tendrá lugar en la Sección A de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, s/n., Palacio de Justicia, tercera planta, de Murcia, en la siguiente forma:

- En primera subasta, el día 15 de diciembre de 1998, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

- En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 15 de enero de 1999, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

- En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de febrero de 1999, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

El acto de remate se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.- Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.- Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta 3099/0000/14/0321/88, oficina 5639, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda.

Tercera.- Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.- Que podrán licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.- Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- Que la relación de bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de una casa de planta baja en estado deficiente de conservación, número doce de la calle de los Remedios, en el partido de Espinardo, pago de El Puntal, que tiene de cabida ciento treinta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación unos ochenta metros, que linda: frente o Mediodía, calle de su situación; por la derecha entrando, Francisco López; por la izquierda, Ángel Meseguer, con medianil en este viento, y por el fondo, calle sin nombre.

Valoración: un millón ochocientos setenta y seis mil pesetas (1.876.000 pesetas).

El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de subasta a la demandada doña Josefa López Torres, que se encuentra en ignorado paradero.

En Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

De lo Social número Uno de Murcia

13056 Autos 430/98, sobre recurso jurisdiccional.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 430/98, a instancias de Ibermutuamur, contra INSS, TGSS, Miguel Lizán Gómez y Hnos. Vaquero, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de noviembre de 1998 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Miguel Lizán Gómez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— La Secretario, M.^a Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

13055 Autos 426/98, sobre I.L.T. (Acc.)

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 426/98, a instancias de don José Salmerón Martínez, contra INSS, TGSS, Mutua Cyclops y Juan Pedro Pérez Pascual, en acción sobre I.L.T. (Acc.), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de octubre de 1998 y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Pedro Pérez Pascual, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la

presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— La Secretario, M.^a Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

13074 Autos número 74 al 77/95. Extinción de contrato.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 74 al 77/95, hoy en trámite de ejecución con el número 98/95, por extinción de contrato, seguidos a instancias de José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero y otros, en los que con fecha 10-9-1998 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.^a Ilma. Resuelve. Desestimar el recurso de reposición formulado por el Sr. Pujalte Martínez, frente al auto de fecha 16-4-98 el cual confirmó en todos sus términos y por sus propios fundamentos. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Murcia, número 5, de Puebla de Soto (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

13072 Trámite de ejecución número 82/97.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos en el número 614/97, hoy en trámite de ejecución con el número 82/97, por Ejecución S.M.A.C., seguidos a instancias de don José Martínez Peñalver, contra Exclusivas García, S.A., y don José García Cerdá, en los que con fecha 16 de julio de 1998 se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón; Se tiene por hechas las manifestaciones, y habiendo renunciado la parte actora al derecho de adjudicarse el vehículo subastado, MU-1807-AF, por el 25% del avalúo, se acuerda la cancelación del embargo

trabado sobre dicho vehículo, propiedad de la empresa ejecutada, librándose a tal efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Igualmente se acuerda dejar sin efecto el depósito de los citados vehículos, librándose para ello oficio a la Policía Municipal de Murcia.

En cuanto a los restantes pedimentos del escrito presentado, sígase adelante con la ejecución en la forma solicitada por la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que propongo a S.S.^a Ilma. para su conformidad».

Y para que sirva de notificación conocido a la parte ejecutada don José García Cerdá, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Tiñosa, 4 de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

13061 Proceso número 130/98.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 130/98, seguido a instancia de don Álvaro Antonio Sajardo Martínez, contra Bocados Franchising, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Álvaro Antonio Sajardo Martínez, frente a la empresa Bocados Franchising, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 149.252 pesetas, más el 10% de recargo por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Bocados Franchising, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las

resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

13059 Proceso número 923/97.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 923/97, seguido a instancia de Mutuamur, contra Electricidad Valera, S.L. y otros, sobre recurso jurisdiccional, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mutuamur, frente a don José Verdú Melgarejo, Electricidad Valera, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que las secuelas que restan a don José Verdú Melgarejo, que fueron determinadas en el dictamen propuesta emitido el 15-4-97, por el EVI, son derivadas de enfermedad común y no de accidente de trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración en su respectiva posición procesal, y desestimando con carácter previo la excepción de falta de acción alegada por el INSS.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0923-97-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Electricidad Valera, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

13062 Autos número 781/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 781/98, a instancias de don Antonio Menárguez Olmedo, contra INEM, Confitería Micoll, S.L., en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Confitería Micoll, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

13060 Proceso número 191/98.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 191/98, seguido a instancia de don Alejandro

Cascales Gil, contra Alex Mobel, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alejandro Cascales Gil, frente a la empresa Alex Mobel, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alex Mobel, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

13058 Proceso número 1.353 al 1.355/97, sobre desempleo.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.353 al 1.355/97, seguido a instancia de doña María Gómez Gómez y otros, contra INEM y ARRECOSA, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de julio de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que apreciando la excepción de prescripción alegada por el INEM, sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo de absolver y absuelto al Instituto Nacional de Empleo y a la empresa Arrendamientos y Comercios, S.A., de la demanda en su contra formulada por doña María Gómez Gómez, doña Carmen Martínez Alcázar y doña Dolores Marín Terrones.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso,

la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1353-97-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Arrendamientos y Comercios, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 16 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

13057 Autos 640/98, sobre reclamación de varios SS.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con número 640/98, a instancias de Francisco Jorquera Zamora, contra Construcciones y Derribos Mazarrón, S.L. y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de octubre de 1998 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones y Derribos Mazarrón, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1998.— La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

13071 Ejecución de sentencia número 74/98.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 74/98, a instancia de José Nicolás Cutillas y Antonio Ruiz Moreno, contra la empresa José García Caballero y Ediris, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Y... S.S.^a Dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Ediris, S.L., y J. García Cab en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 113.158 pesetas, más otras 22.631 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ediris, S.L., y José García Caballero, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M.^a Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia número Dos de San Javier

13063 Tercería mejor derecho número 162/93-1. Cédula de notificación.

En el procedimiento tercería mejor derecho 162/93, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier, a instancia de Fondo de Garantía Salarial (representante Abogado del Estado), contra Ginés y Francisco Cavas Cavas y Juan Díaz Lorente, C.B. y Le Jardin D'Orennes, S.L., sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Javier a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería mejor derecho 162/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Fondo de Garantía Salarial (representante Abogado del Estado), con Procurador y Letrado señor Ginés y Francisco Cavas Cavas y Juan Díaz Lorente, C.B., con Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, y Letrado señora doña Juana María Sanmartín Ramón y contra Le Jardin D'Orennes, S.L., sobre tercería mejor derecho y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por Fondo de Garantía Salarial, contra Ginés Cavas Cavas, Francisco Cavas Cavas y Juan Díaz Lorente, C.B. y Le Jardin D'Orennes, S.L., debo declarar y declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 1.163.760 pesetas, con preferencia al del ejecutante en el procedimiento de juicio ejecutivo 162/93, y una vez que se celebre la subasta de los bienes en dicho procedimiento, el importe del crédito, al menos al límite del crédito del Fondo de Garantía Salarial, se deposite en el establecimiento destinado al efecto, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Le Jardin D'Orennes, S.L., extiendo y firmo la presente en San Javier a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana**13168 Expte. de jurisdicción voluntaria número 370/97.**

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria a Junta General Extraordinaria, bajo el número 370/97, a instancia de Ginés Coronado Escarabajal, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, contra «Aborica, S.L.», en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a los señores socios de dicha mercantil a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo 3 de noviembre del año en curso, a las 17 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en la Notaría de Mazarrón, la cual será presidida por don Francisco Javier García Ruiz y actuará como Secretario don Pedro Manresa Durán, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Dar explicaciones por parte de los miembros del Consejo de Administración respecto a las causas por las que no se han convocado Junta Generales en los últimos años, habiendo incumplido con la regulación existente al respecto.

2.º- Rendición de cuentas por parte del Consejo de Administración respecto a los últimos ejercicios en los que no se han presentado las cuentas anuales a los socios y ello, mediante la presentación para su constancia fehaciente en acta de la contabilidad de los ejercicios pendientes de presentar en el Registro Mercantil de Murcia. Y aprobación de dichas cuentas anuales.

3.º- Análisis de la existencia o no de actos que pudieran suponer competencia desleal por posibles desviaciones de facturación, clientes y fondo de comercio, en general, en favor de una tercera sociedad denominada «Planta de Hormigones Aborica, S.L.».

4.º- Rendición de cuentas por parte de los administradores de la sociedad respecto a derechos reales de hipoteca constituidos en favor de «Aborica, S.A.», sobre

diversas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Mazarrón.

5.º- En su caso de deliberación y adopción de acuerdos respecto al ejercicio de acciones sociales por parte de la sociedad frente a los miembros del Consejo de Administración por posibles negligencias en su labor e incumplimiento de obligaciones legales frente a terceros y frente a los mismos socios.

6.º- Cese de los miembros del Consejo de Administración por término del plazo y nuevo nombramiento.

7.º- Disolución y liquidación de la sociedad, con nombramiento de liquidaciones.

8.º- Estudio de encargo de auditoría a un Censor Jurado de Cuentas, designándolo, en su caso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el diario «La Verdad» y el tablón de anuncios de este Juzgado, el del Juzgado de Paz de Mazarrón, expido el presente edicto en Totana a 11 de septiembre de 1998.—La Secretaria en funciones, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia número Dos de Totana**13046 Juicio ejecutivo 306/97.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 306/97, a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Jorge Francico Echeverría González e Inmaculada Escribano Martínez, contra sus respectivos cónyuges, si fueren casados, éstos últimos a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, calle Santiago, Edificio San Rafael, s/n., y cuyo paradero actual se desconoce, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar a los referidos demandados la sentencia de fecha 20 de marzo de 1998, dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que declaro bien despachada la ejecución y debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen y propiedad de los demandados don Jorge Francisco Echeverría González e Inmaculada Escribano Martínez, así como de sus respectivos esposos, si fueren casados, a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de 578.463 pesetas de principal reclamado, más los que se causen hasta que se efectúe dicho pago, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, conforme al interés legal del dinero, con expresa imposición de costas a los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la forma habitual, y a la demandada y dada su situación de rebeldía, notifíquese en la forma prevenida en el artículo 283

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita su notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en los autos.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia y en nombre de S. M. El Rey, la pronuncio, mando y firmo.

E igualmente y habiéndose interpuesto por la parte demandante recurso de apelación contra dicha sentencia, el cual ha sido admitido en ambos efectos se ha acordado por medio del presente dar traslado de dicho recurso a los demandados Jorge Francisco Echeverría González e Inmaculada Escribano Martínez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Mazarrón y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto en Totana a 31 de julio de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

13169 Expediente de jurisdicción voluntaria 352/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria a Junta General Extraordinaria bajo el número 352/97, a instancia de don Ginés Coronado Escarabajal, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, contra Hormigones Aborica, S.L., en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a los señores socios de dicha mercantil a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 30 de octubre del año en curso, a las 11 horas de su mañana, en el Hotel Reyamar, sito en Avda. de la Constitución, 157, de Mazarrón (Murcia), la cual será presidida por don Francisco Javier García Ruiz y actuará como Secretario don Pedro Manresa Durán, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Dar explicaciones por parte de los miembros del Consejo de Administración respecto a las causas por las que se no se han convocado Juntas Generales Anuales en los últimos años, habiendo incumplido con la regulación existente al respecto.

2.- Continuo abuso de la posición dominante del Presidente del Consejo de Administración frente a la minoría del capital social, particularmente menosprecio de los derechos de información y transparencia que deben regir la administración de la sociedad frente a sus miembros.

3.- Rendición de cuentas por parte del Consejo de Administración respecto a los últimos ejercicios en los que se han presentado cuentas anuales a los socios, y ello mediante

la presentación para su constancia fehaciente en acta de la contabilidad de los ejercicios pendientes de presentar en el Registro Mercantil de Murcia.

4.- Posible concurrencia de actos de competencia desleal como consecuencia de desviaciones de facturación, clientes y fondo de comercio en general a favor de una tercera sociedad denominada Planta de Hormigón Aborica, S.A.

5.- Rendición de cuentas por parte de los administradores de la sociedad respecto a derechos reales de hipoteca constituidos a favor de Hormigones Aborica, Sociedad Anónima, sobre diversas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Mazarrón.

6.- Rendición de cuentas respecto a escritura de compraventa de parcela sita en diputación de Moreras, a favor doña Bárbara Mary Quigley, de fecha 26 de marzo de 1997.

7.- En su caso, deliberación y adopción de acuerdos respecto al ejercicio de acciones sociales por parte de la sociedad frente a los miembros del consejo de administración como consecuencia de la existencia de posibles negligencias e incumplimiento de obligaciones legales frente a terceros y frente a los propios socios.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el diario «La Verdad», el tablón de anuncios de este Juzgado y el del Juzgado de Paz de Mazarrón, expido el presente edicto en Totana a 31 de junio de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

13049 Juicio ejecutivo 264/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 264/97, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don José Manuel García Miranda y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario a los posibles herederos de la finada doña María Concepción Muñoz Hernández, esposa del demandado don Manuel Muñoz Valero y demandada a su vez a los efectos arriba expresados, la sentencia dictada en dichas actuaciones con fecha 26 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados José Manuel García Miranda, Eva María Muñoz Muñoz, Juan Cortés Corral, Rosario Muñoz Muñoz y Manuel Muñoz Valero y esposos a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutando Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de 2.520.495 pesetas

de principal reclamado, más otras 1.250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la forma habitual y a la demandada y dado la situación de rebeldía en que se encuentra, notifíquese en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en los autos.

Así por esta sentencia, Juzgando en Primera Instancia y en nombre de S. M. El Rey, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos de doña María Concepción Muñoz Hernández, demandados a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Mazarrón y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente cédula en Totana a 31 de julio de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12860 Recurso número 1.068/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Barredo, en nombre y representación de doña Ana Martínez Barredo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre deducción haberes huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.068/98.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12861 Recurso número 718/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Sr. Artero Moreno, en nombre y representación de María Consuelo Ayala Millán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre denegación de exención de visado, expediente V0005/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 718/98.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12862 Recurso número 1.067/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez García, en nombre y representación de doña Antonia Fernández García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 94/190.02/248.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.067/98.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12863 Recurso número 851/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de don Antonio García Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-491.521-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 851/98.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12864 Recurso número 881/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de don Ginés Conesa Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre IRPF.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 881/98.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12865 Recurso número 1.125/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. R-18/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.125/98.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12866 Recurso número 1.124/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Fernández Martínez, en nombre y representación de don José García Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-523.570-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.124/98.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12867 Recurso número 1.126/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galán Vela, en nombre y representación de don Miguel Ángel Sánchez Cañizares y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre abono de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.126/98.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12868 Recurso número 1.127/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álamo Bernal, en nombre y representación de don José Morales González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 7/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.127/98.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12869 Recurso número 1.128/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galán Vela, en nombre y representación de don Miguel Ángel Sánchez Cañizares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre abono de guardias médicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.128/98.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12870 Recurso número 1.129/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Miras López, en nombre y representación de doña María Fuensanta González Botía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Exp. 3006970905.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.129/98.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12871 Recurso número 1.130/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. González Hernández, en nombre y representación de doña Josefa López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 18.582/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.130/98.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12872 Recurso número 1.150/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Costa Hernández, en nombre y representación de don Juan Torregrosa Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanciones, Exp. 30-004-539.871-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.150/98.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Cuatro de Madrid

13054 Autos 551/96, sobre pública subasta.

María Luisa Freire Diéguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Madrid.

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 551/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Librería Cuatro Caminos, S.A. y Leoncio Sánchez Celdrán y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y que más abajo se pasarán a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: el día 11 de noviembre de 1998 y hora de las 12,30, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de finca 41.861, 7.800.000 pesetas. Finca 8.815, 200.000 pesetas.

En segunda subasta: para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de diciembre de 1998 y hora de las 12,30, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta: si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 1998 y hora de las 12,30, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta anunciada son:

- Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

- Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

- Que para tomar parte se deberá consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (Plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación y presentar el resguardo justificativo de ingreso en la Secretaría del Juzgado.

- Que las subastas se celebrarán en la forma de «pujas a la llana».

- Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

- El remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero a excepción de la parte ejecutante.

- Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

- Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

- Que asimismo los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

- Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

- Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y en particular a don Leoncio Sánchez Celdrán, para el caso de que su notificación personal resultare negativa; se hace constar igualmente que la subasta acordada se celebrará en los días y horas indicados de forma simultánea en el Juzgado que por turno corresponda de los de Cartagena, publicándose en el tablón de anuncios de dicho Juzgado el correspondiente edicto al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso sito en planta 3 de la casa número 3 de la calle Sagasta, en Cartagena, inscrita en Registro de la Propiedad 1 de Cartagena al tomo 648, libro 125, sección primera, folio 48, finca 8.815, de 92 m.², cuarto de estar, dos dormitorios, despacho, comedor, cocina, cuarto trastero, aseo y terraza a su parte.

Urbana: Piso primero izquierda de la casa número 43 de la calle Alfonso XIII, diputación de San Antón, ciudad de Cartagena, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena al tomo 2.512, libro 515, folio 38, finca número 41.861 (antes 42.636). Distribuida en diversas dependencias con una superficie de 159 m.² y 21 dm.²

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 10 de septiembre de 1998.—La Secretario Judicial, María Luisa Freire Diéguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

13231 Revisión Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico.

El Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1998, ha aprobado inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del municipio de Alguazas.

Se dispone la apertura de un plazo de un mes de exposición pública, a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que el presente acuerdo de aprobación inicial es un acto trámite no recurrible, al objeto de oír alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alguazas

12526 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12526, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 227, de fecha 1 de octubre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

«Alhama de Murcia

12526 Modificación ordenanza...»;

debe decir:

«Alguazas

12526 Modificación ordenanza...».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Bullas

13233 Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El Alcalde del Ayuntamiento.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, perteneciente al ejercicio mil novecientos noventa y ocho, por un importe total de cuatro millones setecientas cincuenta y siete mil setecientas cuarenta pesetas (4.757.740), se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 9 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

13234 Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El Alcalde del Ayuntamiento.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, perteneciente al ejercicio mil novecientos noventa y ocho, por un importe total de sesenta y ocho millones setecientos catorce mil ochocientos treinta y una pesetas (68.714.831), se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 9 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

13235 Padrón impuesto de actividades económicas.

El Alcalde del Ayuntamiento.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto de actividades económicas, perteneciente al ejercicio mil novecientos noventa y ocho, por un importe total de veinte millones cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesetas (20.447.663), correspondiendo dieciséis millones quinientas setenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesetas (16.578.138) a la cuota municipal y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientas veinticinco pesetas (3.869.525) al recargo provincial, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 9 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

13232 Corrección de errores.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 218 de fecha 21 de septiembre, se publicó edicto de Aprobación del Presupuesto General de 1988, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, apareciendo en su página 9713, línea número 5 el siguiente texto:

Direc. P. Act. Cul.; laboral; vacante.

Que debe decir:

Direc. P. Act. Mun.; laboral; —.

Caravaca de la Cruz, 29 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Cartagena

13302 Negociado de Contratación. Contratación de obras.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación mediante subasta de las obras de «Consultorio médico en Canteras, 1.ª fase».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 29 de septiembre de 1998, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Consultorio médico en Canteras, 1.ª fase».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 24.698.880 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4, 6; Categoría D.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 29 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13305 Aprobación de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.2 de Torreciega.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y

ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.2 de Torreciega, presentado por Española del Zinc, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adoptó es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Molina de Segura

13230 Cobro de padrones municipales.

Periodo voluntario de cobro padrones municipales Padrón Junta Municipal del Cementerio, reserva de vía pública, impuesto actividades económicas, impuesto bienes inmuebles naturaleza rústica de 1998, aprobados en Comisión de Gobierno de 27-7-98.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 1 de octubre al 1 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., Bankinter, Banco Central Hispano-Americano, Banco Urquijo, Banco Valencia, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, Banco de Santander, B.E.X., La Caixa, B.B.V., Banco Popular y Banesto.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 23 de septiembre de 1998.—El Alcalde, P.D.

Moratalla

13303 Expediente para la concesión de licencia de apertura de funcionamiento de «Suministro y distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1991 y 4.4 de la

Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita de Cosecheros de Albaricoque de Moratalla, S.C.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de «Suministro y distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos», que se instalará en carretera del Canal de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 4 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Ricote

13032 Modificación de ordenanzas fiscales 1998.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ricote de fecha 28.07.98, aprobando la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

I. IMPUESTOS

A) Modificación de la ordenanza fiscal número 1.3 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,2.

Artículo 4º.-1. La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley, según modificación recogida en la Ley 21/1993 de Presupuestos Generales del Estado para 1994, concretándose en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículos	Cuota ptas.
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.520
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.804
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	14.364
De más de 16 caballos fiscales	17.892
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	16.632
De 21 a 50 plazas	23.688
De más de 50 plazas	29.610

C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	8.442
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	16.632
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	23.688
De más de 9.999 kg. de carga útil	29.610

D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.528
De 16 a 25 caballos fiscales	5.544
De más de 25 caballos fiscales	16.632

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.528
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	5.544
De más de 2.999 kg. de carga útil	16.632

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	882
Motocicletas hasta 125 c.c.	882
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.512
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 c.c.	3.024
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 c.c.	6.048
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	12.096

2.- Las anteriores tarifas tienen el carácter de enunciativo pues son el resultado de aplicar un coeficiente de incremento del 1,2 a las cuotas mínimas que se determinan por las Leyes de Presupuestos, de modo que cuando estas cambien, aquellas quedarán sin efecto, quedando vigentes las que resulten de aplicar el citado coeficiente.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

II. TASAS

A) Modificación de la ordenanza fiscal número 2.3 reguladora de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal.

Artículo 6.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:	
- Por asignación de nichos contruidos,	17.500 ptas.
- Por asignación de terrenos en el cementerio municipal para la construcción de nichos,	4.000 pts/m. ²
Epígrafe 2º.- Permisos de construcción de sepulturas, mausoleos o nichos:	
- Permiso de construcción, sobre el presupuesto de obra,	2,4 %.

Epígrafe 3º.- Licencias de enterramiento:
- Por cada licencia de enterramiento, 1.500 ptas.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir de ese día hasta su modificación o derogación expresa.»

B) Modificación de la ordenanza fiscal número 2.4 reguladora de la tasa por la utilización del servicio de alcantarillado.

Artículo 7.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será la siguiente:

A) Vivienda de carácter familiar, al año, 2.736 ptas.

B) Locales, fincas no destinadas estrictamente a vivienda, al año, 4.116 ptas.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir de ese día hasta su modificación o derogación expresa.»

C) Modificación de la ordenanza fiscal número 2.5 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Artículo 7.-1. El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas familiares, ocupadas con carácter fijo, al año, 6.480 ptas.

Viviendas familiares, ocupadas con carácter temporal, al año, 4.860 ptas.

Industrias, locales y comercios, excepto restaurantes, al año, 12.960 ptas.

Restaurantes, al año, 25.920 ptas.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

D) Modificación de la ordenanza fiscal número 2.6 reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos

«Artículo 6.-

3.- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivase el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe 2º. Fotocopias y compulsas.

2º.1.- Por cada documento que se expida en fotocopia:

Tarifa normal, 5

Tarifa carnet estudiante, 10

Epígrafe 3º. Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

3º.3 - Las solicitudes relativas a segregación de parcelas que, como precisan de informe del Técnico Municipal, tributarán en los mismos importes que los de el apartado 1.º o el 2.º de este epígrafe, según exista o no desplazamiento.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir de ese día hasta su modificación o derogación expresa.»

III. PRECIOS PÚBLICOS

Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos.

«A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal:

1.- Tarifa de quioscos en la vía pública:

-Por la instalación de quioscos en la vía pública, cualquiera que sea la actividad a la que se dediquen, por metro cuadrado y anualmente, 2.500.- Pts.

2.- Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público.

-La tarifa se establece en 100 ptas/metros lineales por día de ocupación, tanto en terrenos de uso público dedicados al mercadillo semanal, como cualquier otro.

3.- Tarifa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, al año, por cada metro lineal, 610 ptas.

4. - Tarifa por la utilización de casetas y puestos públicos en el mercado de abastos.

- Por cada caseta con superficie máxima de 9 m², al mes, 2.200 ptas.

- Por cada caseta con superficie máxima de 18 m², al mes, 3.675 ptas.

- Por cada caseta con recinto de cámara frigorífica, 3.150 ptas.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir de ese día hasta su modificación o derogación expresa.

Contra las modificaciones de las ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricote, 24 de septiembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.